



OTROSI N° 01

CONTRATO : 4115100004
CONTRATANTE : GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A
CONTRATISTA : SACRUN SAC
VIGENCIA ACTUAL : DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Mediante el presente otrosí las partes han acordado modificar el contrato original en los aspectos que más adelante se enunciarán, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que entre **CONTRATANTE Y CONTRATISTA**. Se suscribió el contrato N° 4115100004 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA**.

SEGUNDA.- Que el citado contrato tiene una duración inicial desde el primero (01) de octubre de 2015 hasta el treinta (30) de septiembre de 2018.

TERCERA.- El CONTRATANTE ha decidido corregir la fecha de suscripción indicado en la cláusula VIGESIMA NOVENA del contrato N° 4115100004 ya que por un error involuntario quedo estipulada la fecha incorrecta.

QUINTA - Que como consecuencia de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Se corrige la fecha de suscripción indicada en la cláusula VIGESIMA NOVENA del contrato N° 4115100004, quedando así:

En constancia de lo convenido por las PARTES, el presente CONTRATO es suscrito en dos ejemplares de igual tenor, en señal de acuerdo y aprobación de su contenido en la ciudad de Lima (Perú), a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

TERCERO.- Las demás cláusulas y condiciones del contrato N° 4115100004 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma el presente Otrosí, en Lima, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.
José María Margalef Badena
Gerente

SACRUN SAC
Richard Ochoa Peña
Gerente

Iovanka Pulgar / Karen Largo

LEGALIZACION AL BORSO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDENTE
CORRESPONDE A Richard Manuel

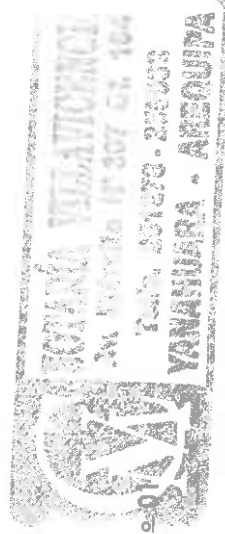
Adriana Peña CON PUE 29642436

IDENTIFICADO LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
el notario no asume responsabilidad por el contenido del documento

AREQUIPA 22 OCT. 2015



Miguel Villavicencio Cárdenas
NOTARIO DE AREQUIPA



OTROSÍ N° 01/14

CONTRATO : 4115100004

CONTRATANTE : GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A

CONTRATISTA : SACRUN SAC

VIGENCIA ACTUAL : DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Mediante el presente otrosí las partes han acordado modificar el contrato original en los aspectos que más adelante se enunciarán, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**. Se suscribió el contrato N° 4115100004 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA.**

SEGUNDA.- Que el citado contrato tiene una duración inicial desde el primero (01) de octubre de 2015 hasta el treinta (30) de septiembre de 2018.

TERCERA.- El **CONTRATANTE** ha decidido corregir la fecha de suscripción indicado en la cláusula VIGESIMA NOVENA del contrato N° 4115100004 ya que por un error involuntario quedo estipulada la fecha incorrecta.

QUINTA.- Que como consecuencia de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Se corrige la fecha de suscripción indicada en la cláusula VIGESIMA NOVENA del contrato N° 4115100004, quedando así:

En constancia de lo convenido por las PARTES, el presente CONTRATO es suscrito en dos ejemplares de igual tenor, en señal de acuerdo y aprobación de su contenido en la ciudad de Lima (Perú), a los veintifrís (23) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

TERCERO.- Las demás cláusulas y condiciones del contrato N° 4115100004 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma el presente Otrosí, en Lima, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.
José María Margalef Badena
Gerente

SACRUN SAC
Richard Ochoa Peña
Gerente

Iovanka Pulgar / Karen Largo

LEGALIZACION AL 2015

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ME ENVIÓ
CORRESPONDE A Richard Manuel

Cochoa Jena

IDENTIFICADO (A) CON N.E. 29642431

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
el notario no asume responsabilidad por el contenido del documento

~~AREQUIPA~~ 22 OCT. 2015



[Handwritten signature]

Miguel Villavicencio Cárdenas
NOTARIO DE AREQUIPA



NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Central Telef 614-9191

Telefax 614-9199

E-MAIL: notaria@notariahidalgo.com

Página Web www.notariahidalgo.com

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y
ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA,
MOQUEGUA, ILO Y TACNA.**

CONTRATO N° : 4115100004

CONTRATANTE : GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.

CONTRATISTA : SACRUN SAC

VIGENCIA : DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2018.

Entre los suscritos, a saber:

GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20554167374, con domicilio para estos efectos en Calle Las Orquídeas 585, piso 11, distrito de San Isidro, Lima 27, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. José María Margalef Badenas, identificado con Carné de Extranjería N° 000998098, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13074026 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"CONTRATANTE"**;

y, del otro lado,

SACRUN SAC, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20455792399, con domicilio para estos efectos en Asociación de Vivienda Residencial Los Jazmines C-13 Paucarpata, Arequipa - Perú, debidamente representada por el Sr. Richard Manuel Ochoa Peña, identificado con D.N.I. N° 29642436, facultado para este acto según poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"CONTRATISTA"**.

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** serán denominados, en conjunto, como las **"PARTES"**, y cada una de ellos, individualmente, una **"PARTE"**.

Las **PARTES** han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Ejecución Y Elaboración Del Plan De Monitoreo Arqueológico En Arequipa, Moquegua, Ilo Y Tacna año 2015; 2016 y 2017 (en adelante, el **"CONTRATO"**), el que se registrá de manera general por las normas de la legislación peruana que le sean aplicables y, en especial, por los siguientes términos y condiciones:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE-

- 1.1. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación del Servicios de Ejecución Y Elaboración del Plan De Monitoreo Arqueológico para la Construcción de las Redes de Palletileno de los Municipios de Arequipa, Moquegua, Ilo Y Tacna años 2015; 2016 y 2017. El objeto así descrito tendrá un alcance de acuerdo con las actividades que se describen en la siguiente tabla, bajo cuenta, costo y riesgo del **CONTRATISTA**.

GENERALES	ESPECIFICAS
1. Ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de las obras de construcción de redes, proponer y mitigar los impactos negativos sobre el patrimonio cultural.	1. Comunicar a GAS NATURAL FENOSA PERU los casos de hallazgos fortuitos durante la ejecución de obras, de denominadas intervenciones de emergencia, para el planteamiento de la estrategia a desarrollar, Supervisión y posterior comunicación al Ministerio de Cultura.
2. Programar charlas de inducción al personal de las empresas contratistas y supervisores responsables de la ejecución de la obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado con las obras de ingeniería. Para tal efecto elaborará y aplicará fichas y/o formatos de inducción, las mismas que serán firmadas por el arqueólogo responsable.	2. Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de los perfiles más representativos (que no evidencien restos arqueológicos) de los cortes o excavaciones que se realicen durante las obras.
3. Asesorar a Gas Natural Fenosa Perú ; en todo el tema Arqueológico durante el servicio para no incurrir en falta ante el Ministerio de Cultura.	3. Llenar fichas de inducción, con información proporcionada por personal de las empresas contratistas y supervisora responsable de la ejecución de obra, las cuales serán firmadas por el arqueólogo monitor.
4. Elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para las redes 2016, 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna	4. Las áreas en la que hallen evidencia de material arqueológico de manera fortuita, el responsable del Monitoreo en coordinación con Gas Natural Fenosa Perú, deberá suspender las labores de ingeniería de manera temporal en dicha área, para identificar su carácter cultural y medidas de mitigación, procediendo

GENERALES	ESPECIFICAS
	de acuerdo a la legislación vigente. La suspensión de labores en las zonas con contenido arqueológico no significa impedimento alguno para operar en otros frentes de trabajo, sin contenido arqueológico.
	5. Las labores de monitoreo arqueológico, contemplan trabajos de rescate y liberación arqueológica, previa conformidad de la Supervisión del Ministerio de Cultura. Cuando se habla de "rescate y liberación arqueológica" se refiere a trabajos que de acuerdo a la magnitud de lo hallado (según la autoridad competente) los podrá realizar la misma contratista de arqueología. Los Planes de Monitoreo Arqueológico habla de actividades de emergencia para liberar la zona en el plazo más inmediato previas coordinación con Ministerio. Cuando las evidencias o lo que se tenga que rescatar sea de mínima magnitud se podrá coordinar con la Autoridad competente y realizar el rescate. Si por el contrario a criterio de este; lo que tenga que rescatar es de gran magnitud; se tendrá otro manejo que no contempla el actual proceso.
	6. Al finalizar los servicios, se obliga a entregar la documentación a cargo, generada como consecuencia de la ejecución del servicio; esto implica el informe final para el Ministerio de Cultura, levantamiento de posibles observaciones y su correspondiente aprobación.
	7. Formular recomendaciones necesarias para un mejor desarrollo del Plan de mitigación futura, que contemple aspectos relacionados a la protección y conservación de las evidencias culturales, en coordinación con los Contratistas.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

RECEIVED
MAIL
Central
Jaramilla
12/11/2011
11:00 AM

GENERALES	ESPECIFICAS
	8. Elaborar y realizar toda la gestión necesaria hasta la obtención de la Resolución que aprueba el PMA 2016 Y 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna

ETAPAS DE CAMPO	PRODUCTO A OBTENER
a) Inspección ocular del sitio o zonas de trabajo: registro de evidencias en el terreno en las zonas de excavación; en la búsqueda de salvaguardar cualquier evidencia arqueológica que se pueda encontrar en el área de excavaciones, así como en las áreas de uso auxiliar y su entorno.	El servicio en concordancia el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas del INC, Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N° 28296), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Cultura (INC) y otras solicitadas por la Legislación peruana vigente en materia de Patrimonio cultural.
b) Reconocimiento sistemático a lo largo de la instalación de las redes de polilíneo y áreas de uso auxiliar, empleándose fichas específicas a fin de registrar toda evidencia arqueológica que pudiera comprobarse.	Informes semandales: a entregarse a más tardar al segundo día hábil al finalizar la semana; los que serán parte de los informes mensuales.
	Informes mensuales: a entregarse a más tardar al tercer día hábil al finalizar el mes; los que deberán contener: Descripción del área monitoreada, equipo de investigación, cronograma de desarrollo, labores efectuadas, métodos y técnicas realizadas, fichas de inventario, fichas de inducción, resumen de las sugerencias realizadas por la supervisión de INC, cuadro resumen de áreas monitoreadas, manejo de materiales recuperados, conclusiones y recomendaciones, anexos, planos, panel fotográfico y todo lo que será parte del informe final para INC.
	Copia de Informe Final al finalizar el proyecto.

ETAPAS DE CAMPO	PRODUCTO A OBTENER
	- Conformidad del Informe Final por parte de INC.
	- Obtención de la Resolución que aprueba el PMA 2016 Y 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna

Los **SERVICIOS** se trabajaran en los siguientes sectores y se estiman las fechas de entrega de los respectivos informes según se indica a continuación.

	oct-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
AREQUIPA															
MOQUEGUA															
ILO															
TACNA															

Nota1: En Arequipa existirán 2 Contratistas de redes; es decir se deberá considerar 2 Frentes de Monitoreo. En la ciudad de Arequipa, por el volumen de obra, será el único municipio donde el monitoreo será constante durante todo el año.

Nota 2: El cronograma anterior es un referente estimado durante los 3 años de ejecución y se deberá solicitar al administrador del contrato su última versión.

El plazo de ejecución del servicio será de tres años calendario, de acuerdo al mostrado en el cuadro anterior. Este plazo no involucra demoras que pudiesen presentarse en la realización de trámites y/o aprobaciones en el Ministerio de Cultura, por lo cual **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar de manera oportuna e interponer su experiencia y buenos oficios para los trámites necesarios que subsanen un eventual retraso en la gestión mencionada.

1.2. Todo trabajo adicional, no comprendido dentro del alcance de los **SERVICIOS** descritos en el presente **CONTRATO**, se considerará

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA





como trabajo no autorizado salvo que haya sido aceptado o autorizado de forma expresa y por escrito por el **CONTRATANTE**. Sin dicha aceptación o autorización, el costo de estos trabajos deberá ser asumido por el **CONTRATISTA**, no habiendo lugar a compensación alguna por parte del **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

2.1. El **CONTRATISTA** se obliga a:

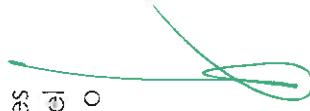
Prestar los **SERVICIOS** contratados en los términos y condiciones descritas en el Pliego Técnico y el Pliego de Condiciones Particulares (Especificaciones Generales) que le fueron entregadas por el **CONTRATANTE** con anticipación a la firma del presente **CONTRATO** y que hacen parte de éste como Anexo N° 02.

2.1.1. Dar estricto cumplimiento, durante la vigencia del presente **CONTRATO**, a las normas de carácter laboral, incluidas las de seguridad ocupacional y de seguridad social vigentes, así como a las restantes normas legales y convencionales aplicables en el lugar de contratación de sus trabajadores, para todo el personal que tenga a su cargo y que utilice para la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**.

2.1.2. Suministrar al **CONTRATANTE**, en el momento que éste lo requiera, la constancia de inscripción del personal a su cargo ante los organismos y/o entidades competentes, y la acreditación de los aportes relacionados con el sistema de pensiones, beneficios sociales, entre otros, así como la relación detallada de los pagos efectuados a su personal cada mes.

2.1.3. Informar al Administrador del **CONTRATO**, en forma oportuna, de cualquier anomalía que se puede presentar en la prestación de los **SERVICIOS**, y que pudieran afectar la correcta y oportuna prestación de los mismos

2.1.4. En caso que para la prestación de los **SERVICIOS** el **CONTRATISTA** requiera alguna autorización, permiso o derecho de cualquier autoridad gubernamental o persona natural o jurídica con derecho bajo las disposiciones legales aplicables a exigir dicha autorización, permiso o derecho, el **CONTRATISTA** deberá obtener la autorización, permiso o



derecho que corresponda a fin de prestar los **SERVICIOS** conforme sea requerido.

2.1.5. Las demás que se especifiquen en este **CONTRATO** o sus Anexos.

2.2. Con la firma del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** declara que conoce y ha estudiado detenidamente las Especificaciones Generales establecidas y entregadas por el **CONTRATANTE**, las cuales forman parte integrante de este **CONTRATO** como Anexo N° 02, y que tuvo en cuenta al elaborar la propuesta las siguientes condiciones: 1) sitio donde se van a realizar los trabajos; 2) las circunstancias locales que en cualquier forma pueden influir en la misma; 3) la adquisición de equipos; 4) la obtención / contratación de mano de obra; 5) la obtención de permisos o licencias para adelantar las labores contratadas.

2.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula Segunda será causa suficiente para la terminación del **CONTRATO** según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava, y dará derecho al **CONTRATANTE** para presentar las reclamaciones y exigir las indemnizaciones por daños y perjuicios que ello produzca.

TERCERA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

3.1. El **CONTRATISTA** será responsable e indemnizará al **CONTRATANTE** por cualquier daño o pérdida de bienes pertenecientes al **CONTRATANTE**, que surja de cualquier acto u omisión imputable al **CONTRATISTA**, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes o sub-contratistas.

3.2. Será de cargo del **CONTRATISTA** la responsabilidad civil frente a terceros. En consecuencia, el **CONTRATISTA** mantendrá libre, defenderá e indemnizará al **CONTRATANTE** de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda o proceso iniciado por cualquier persona, sea por daños o pérdidas a bienes de terceros o por lesiones a terceros, y que surgieren de cualquier acto u omisión probadamente imputable al **CONTRATISTA**, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, sub-contratistas u otros vinculados. Esta responsabilidad incluye daños, pérdidas y lesiones causados por la utilización de bienes del **CONTRATANTE** proporcionados al **CONTRATISTA** para la ejecución de los **SERVICIOS**.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

3.3. El **CONTRATISTA** asumirá las obligaciones propias derivadas de su calidad de propietario de los equipos que emplee para la ejecución de los **SERVICIOS** materia del **CONTRATO**, en especial, la de mantenimiento de los bienes de su propiedad o que estén a su cargo y que sean utilizados para la debida ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**. En consecuencia, el **CONTRATISTA** declara expresamente que releva al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo derivado de la propiedad de los equipos, su mantenimiento o correctivo y su reposición, salvo que la causa que los origine se deba a culpa comprobada del **CONTRATANTE**.

3.4. Aún después de la terminación del presente **CONTRATO** por cualquier causa, el **CONTRATISTA** continuará obligado a mantener libre e indemne, defender e indemnizar al **CONTRATANTE** de todo perjuicio que éste llegare a sufrir, incluyendo el pago de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda, acción o pretensión, sea que provenga de socios, empleados, agentes, funcionarios, proveedores o subcontratistas del **CONTRATISTA**, o de terceros, por causas probadamente imputables al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución de los **SERVICIOS**.

En caso de terminación anticipada o falta de prórroga del presente **CONTRATO** a su vencimiento, no se originará indemnización alguna a cargo del **CONTRATANTE**.

3.5. Ninguna de las partes será responsable por daños o perjuicios producidos por fuerza mayor o caso fortuito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al **CONTRATANTE** por el medio más rápido posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; y dentro de los DIEZ (10) días siguientes el **CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE** todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que el **CONTRATANTE** pueda requerir. En estos casos el el **CONTRATISTA** solicitará una prórroga del plazo del servicio para hacer frente al retraso ocasionado por el hecho de fuerza mayor o caso fortuito.

3.6. En el caso que cualquier autoridad gubernamental impusiera una multa o sanción de cualquier naturaleza al **CONTRATANTE** como consecuencia de cualquier acto u omisión del **CONTRATISTA**, o del incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los **SERVICIOS** por parte del **CONTRATISTA**, este último deberá asumir el costo de dicha multa o sanción, o reembolsar al **CONTRATANTE** los

gastos incurridos para su cancelación, incluyendo los intereses moratorios y/o penalidades aplicables.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

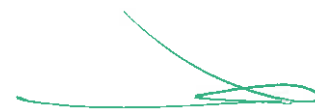
El **CONTRATANTE** se obliga a:

- 4.1. Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración que éste requiera para la ejecución de los **SERVICIOS** contratados.
- 4.2. Autorizar el ingreso del personal del **CONTRATISTA** a las instalaciones del **CONTRATANTE** para la realización de tareas fuera del horario normal en los casos que fuere necesario.
- 4.3. Autorizar y efectuar los pagos a favor del **CONTRATISTA** en los plazos señalados en el presente **CONTRATO**. En el caso de retraso en el pago de facturas, el cual supere los treinta (30) días calendario del plazo señalado en el numeral 8.4 de la cláusula octava de este contrato, el **CONTRATANTE** deberá pagar al **CONTRATISTA** el interés moratorio y compensatorio correspondiente a la tasa de interés interbancario del Perú que corresponda al mes calendario inmediatamente anterior al que se haga efectivo el retraso del pago de la factura.
- 4.4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este **CONTRATO** y en sus Anexos.

QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 5.1. Los siguientes documentos forman y formarán parte integral de este **CONTRATO**:
 - 5.1.1. La propuesta de servicios presentada por el **CONTRATISTA** (Anexo N° 01).
 - 5.1.2. Las Especificaciones Generales de los **SERVICIOS** contratados bajo el presente **CONTRATO** (Anexo N° 02).
 - 5.1.3. Reglas cardinales de seguridad. (Anexo N° 03).

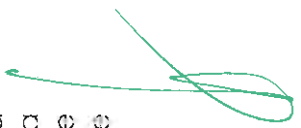
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
ACEPTADO EN ESTA NOTARIA



- 5.1.4. Estándar de Seguridad y Salud: Régimen sancionador aplicable a empresas contratistas NT.00045.GN-SP.ESS. (Anexo N° 04).
- 5.1.5. Las instrucciones escritas del **CONTRATANTE** y toda la correspondencia que sea cruzada entre las **PARTES** con ocasión y durante la ejecución de los **SERVICIOS** contratados. Las comunicaciones e instrucciones señaladas serán de obligatorio cumplimiento para las partes.
- 5.1.6. Certificado de existencia y representación legal de cada una de las **PARTES**.
- 5.1.7. Las garantías que se exigen en este contrato, debidamente aceptadas por el **CONTRATANTE**.
- 5.2. Cuando se presente alguna discrepancia entre el texto del presente **CONTRATO** y cualquier documento que forme parte del mismo según lo establecido en el inciso 1 de esta Cláusula Quinta, primará el texto del **CONTRATO**. Todos los documentos que forman parte de este **CONTRATO** obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del mismo.

SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 6.1. El presente **CONTRATO** tendrá una duración de [03] años contados a partir del primero (01) de Octubre del año 2015 y hasta el treinta (30) de Septiembre del año 2018.
- 6.2. No obstante lo aquí pactado, el presente **CONTRATO** podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, previo acuerdo expreso y escrito entre las **PARTES** y por el tiempo que acuerden las mismas. En este evento, el **CONTRATISTA** deberá renovar o modificar las garantías establecidas en la Cláusula Décimo Segunda de este **CONTRATO** con anterioridad a su vencimiento. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo impedirá la prórroga del plazo original del presente **CONTRATO**.
- 6.3. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a suspender en todo o en parte la ejecución de los **SERVICIOS** contratados cuando éstos no se estén prestando dentro de las especificaciones convenidas, previa suscripción de un acta donde se estipulen las causas de tal suspensión y se estime la fecha probable de reiniciación. La suspensión de la ejecución de los **SERVICIOS** contratados originará la suspensión del plazo de



vigencia del **CONTRATO**. En estos eventos, los **SERVICIOS** sólo se reiniciarán previa suscripción de un acta entre los representantes del **CONTRATANTE** y del **CONTRATISTA** que hubiesen suscrito el **CONTRATO**, en la que se determinará la fecha de reiniciación de los **SERVICIOS**, la prórroga de las garantías descritas en la Cláusula Décimo Tercera del presente **CONTRATO**, la nueva fecha de vencimiento del **CONTRATO**, el compromiso de cumplimiento de las normas infringidas y la manera de acreditar y reconocer los perjuicios causados. Igual procedimiento se seguirá en caso de presentarse causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para los efectos del plazo extintivo del **CONTRATO** no se contabilizará el tiempo de suspensión, ni habrá necesidad de celebrar contrato adicional.

El **CONTRATANTE** dará aviso oportuno de la suspensión de los **SERVICIOS** y sus causas a la entidad bancaria con la cual el **CONTRATISTA** haya obtenido la fianza bancaria que garantiza el cumplimiento del presente contrato para que la misma se haga efectiva en el monto que corresponda al incumplimiento. Afectada la garantía y si el contrato se reinicia la misma deberá ser reconstituida a su valor original para la cual el **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la correspondiente certificación expedida por la entidad bancaria.

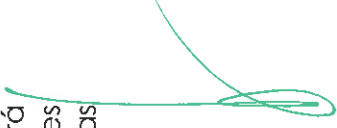
SÉPTIMA. - CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación a ser pagada por el **CONTRATANTE** con ocasión de los **SERVICIOS** objeto del presente **CONTRATO** es la suma total de [USD. 237.200,00] DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES (antes de IGV e impuestos) Anuales, los cuales se pagarán divididos en pagos mensuales durante la ejecución del presente contrato, conforme a la facturación que para el efecto presente el **CONTRATISTA** con dicha periodicidad de acuerdo al cumplimiento de las actividades acordadas con el **CONTRATANTE**.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO.

Para el pago de la contraprestación descrita en la Cláusula Séptima anterior, el **CONTRATISTA** remitirá al **CONTRATANTE** la correspondiente factura con el detalle de los **SERVICIOS** prestados, la misma que deberá cumplir con todos los requisitos legales aplicable. Las condiciones mínimas generales bajo las cuales el **CONTRATANTE** recibirá las facturas serán las que se mencionan a continuación:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



8.1. Las facturas deben ser enviadas al **CONTRATANTE** únicamente a la siguiente dirección física de correo:

- Calle Las Orquídeas Nro. 585 Piso 11, interior 1101 Edificio Fibra, distrito de San Isidro, Lima - Perú.

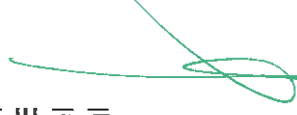
8.2. Normalmente el cierre de facturación será el día 16 de cada mes o, en su defecto, el día hábil inmediatamente anterior; sin embargo, este día es susceptible de ser modificado unilateralmente por el **CONTRATANTE** previo aviso al **CONTRATISTA**. Luego de la fecha de cierre de facturación, cualquier factura tendrá que tener fecha del mes siguiente para ser recibida por el **CONTRATANTE**. El pago se hará los días martes de la semana correspondiente al vencimiento del pago.

8.3. El **CONTRATANTE** suministrará al **CONTRATISTA** la siguiente información, que deberá registrarse en el cuerpo de la factura o cuenta de cobro, así:

- Número de albarán interno.
- Valor de la Garantía Económica según lo dispuesto en la cláusula **DECIMO TERCERA** del presente **CONTRATO**.

8.4. El **CONTRATANTE** dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar las aclaraciones u objetas las cuentas de las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**. Pasados estos diez (10) días sin manifestación del **CONTRATANTE**, la cuenta se entenderá aceptada y éste dispondrá de un plazo de [30] días calendario para efectuar el pago correspondiente, contado a partir de la fecha de aceptación. La factura objetada correctamente no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la anotación u objeción a la factura, el **CONTRATISTA** deberá corregirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma, plazo dentro del que deberá emitirla nuevamente y el plazo para su pago empezará a contarse de nuevo.

8.5. **RETENCIÓN DE PAGOS.** El **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma que probadamente deba pagar al **CONTRATISTA** por la ejecución de los **SERVICIOS** contratados, cuando: (i) el **CONTRATISTA** haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en este **CONTRATO** o sus Anexos, o (ii) se inicien reclamaciones contra el **CONTRATISTA** o contra el **CONTRATANTE** por parte de empleados, subcontratistas o proveedores del **CONTRATISTA**, por causas probadamente imputables al



CONTRATISTA. El **CONTRATANTE** liberará los pagos retenidos cuando el **CONTRATISTA:** (i) subsane el incumplimiento, o (ii) se comprometa a defender e indemnizar al **CONTRATANTE** de cualquier reclamo iniciado contra el **CONTRATISTA** o contra el **CONTRATANTE**, prestando garantía suficiente para ello, a juicio del **CONTRATANTE**.

Los fondos retenidos por el **CONTRATANTE** por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés para el **CONTRATISTA**, salvo que los mismos hayan sido indebidamente retenidos por causas probadamente imputables al **CONTRATANTE**

En caso que los descuentos o retenciones efectuados por el **CONTRATANTE** según lo dispuesto en esta Cláusula 8.5 no resulten suficientes para el pago de la obligación reclamada y el **CONTRATANTE** llegare a ser obligada directa o solidariamente a efectuar pagos adicionales por el **CONTRATISTA**, la constancia del referido pago, junto con el **CONTRATO**, prestarán mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** para el reembolso de los valores pagados por el **CONTRATANTE**, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial alguno.

8.6. **PAGO FINAL.** - Para el pago final del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá exigirle acompañar a su factura final, los siguientes documentos:

- (i) Certificado de aceptación definitiva del **CONTRATO** expedido por el **CONTRATANTE**. En este certificado deberá constar la restitución de todos los bienes de carácter devolutivo suministrados por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** para la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**, incluyendo los camés, equipos, etc. También debe constar la entrega de todos los informes, y en general cualquier documento o información que el **CONTRATISTA** deba devolver al **CONTRATANTE** y que haya recibido previamente de él para la ejecución de los **SERVICIOS**.
- (ii) Certificaciones expedidas por los terceros en los cuales declaran a paz y salvo al **CONTRATISTA** por las obligaciones adquiridas para con ellos, incluyendo en estos terceros a las entidades territoriales que hayan tenido que ver con la ejecución de los **SERVICIOS**.
- (iii) Documento liberatorio (paz y salvo) de pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social

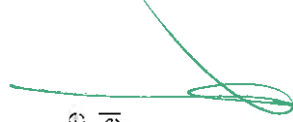
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

integral y parafiscales correspondientes al personal empleado por el CONTRATISTA en el desarrollo del presente **CONTRATO**.

NOVENA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9.1. El **CONTRATANTE** estará representado ante el **CONTRATISTA** por el administrador del **CONTRATO** que para el efecto designe (en adelante, el "Administrador"). El Administrador del **CONTRATO** será responsable de ejercer el control técnico, administrativo y contable del mismo, a fin de que se cumplan enteramente las estipulaciones del mismo. Tendrá entre sus principales funciones (de manera enunciativa y no restrictiva) las siguientes: a) colaborar con el **CONTRATISTA** para el mejor éxito en la ejecución de los trabajos a realizar; b) exigir el cumplimiento del **CONTRATO** y del procedimiento en todas sus partes; c) atender y resolver toda consulta del **CONTRATISTA** sobre la correcta interpretación del procedimiento y sobre los errores u omisiones que se puedan presentar; d) recomendar al **CONTRATISTA** el cambio del personal que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para el cumplimiento del objeto contractual; e) solicitar la aplicación de penalidades y la declaratoria de terminación anticipada del **CONTRATO** en caso se comprueben hechos que conforme al mismo den lugar a tales decisiones; f) revisar que las facturas cumplan los requisitos establecidos en este **CONTRATO** y autorizar su pago; g) impartir al **CONTRATISTA** todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que correspondan dentro de la ejecución del presente **CONTRATO**, en cuyo caso tales instrucciones, órdenes y autorizaciones serán consideradas como impartidas por el **CONTRATANTE**, con sujeción a lo establecido en esta Cláusula Novena. El Administrador del **CONTRATO** está facultado para ordenar la deducción en facturas de aquellos costos correspondientes a cualquier parte de los trabajos que no cumplan el procedimiento y/o los requisitos legales, bien sea por la forma de ejecución o por haber sido ejecutadas sin previa autorización o contraviniendo las órdenes del Administrador del **CONTRATO**. Cualquier deducción deberá ser comunicada previamente al **CONTRATISTA** a efectos de que éste pueda explicar lo pertinente o manifestar su posición al **CONTRATANTE** antes de que los montos sean retenidos

9.2. En ese sentido, por medio de la presente Cláusula Novena se designa como Administrador del presente **CONTRATO** por parte del



CONTRATANTE al señor OSCAR LAIL FUENTES FUENTES, código interno 05210001.

- 9.3. Si la administración del **CONTRATO** es ejercida por un tercero, el responsable de la coordinación del **CONTRATO** será el representante legal de dicho tercero o quien éste delegue formalmente para tal fin. El **CONTRATISTA** tendrá como responsable al representante legal o a quien él delegue formalmente.

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

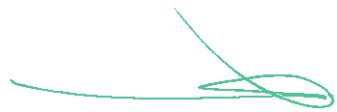
- 10.1. El **CONTRATISTA** declara que obra como contratista independiente, con autonomía técnica y directiva y, por lo tanto, como verdadero empleador de todo el personal que utilice para los **SERVICIOS** conforme a lo previsto en este **CONTRATO**, dejando expresa constancia de que se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales comunes establecidas por la Ley o las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales. Igualmente, las **PARTES** dejan constancia de su intención de celebrar un contrato de carácter comercial, no existiendo subordinación laboral alguna entre ellas.

- 10.2. En el sentido aquí expresado el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas de carácter laboral, incluidas las de seguridad ocupacional y seguridad vigentes, que corresponda al personal propio que designe o que subcontrate para la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**.

- 10.3. El **CONTRATISTA** acepta que, por la suscripción de este **CONTRATO**, su autoridad y el ejercicio de cualquier acto vinculado a la prestación de los **SERVICIOS** se encuentra, en todo aspecto, sujeto a la coordinación que realice con el **CONTRATANTE**, no pudiendo realizar ningún acto que éste no haya autorizado de manera expresa y por escrito, tal como se ha señalado en el numeral 1.4 de la Cláusula Primera de este **CONTRATO**.

- 10.4. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley No. 27626, Decreto Supremo No. 003-2002-TR, las **PARTES** ratifican que este **CONTRATO** representa una tercerización de servicios, encontrándose, en consecuencia, excluido de las normas sobre intermediación laboral.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



DÉCIMA PRIMERA. - CONTRATO DE NO EXCLUSIVIDAD.

Cuando, por conveniencia para el **CONTRATANTE**, sea indispensable efectuar un trabajo que sea necesario, útil o conveniente para la mejor ejecución del objeto de este **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá contratar con terceros o acordar con el **CONTRATISTA** su realización. En este último caso, se deberá suscribir un contrato adicional o una Adenda al **CONTRATO** original, donde se estipulen las características de los trabajos adicionales, la forma de ejecución y el valor de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD

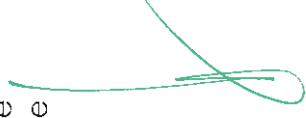
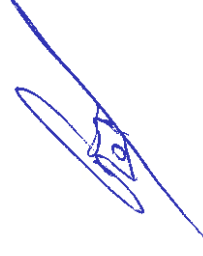
12.1. El **CONTRATISTA** conviene en observar y mantener total y absoluta reserva sobre toda información y datos a los cuales acceda con ocasión de la ejecución de los **SERVICIOS**, por cualquier medio o mecanismo, ya sea directa o indirectamente, independientemente del soporte en el que se encuentre, o de si los datos o información han sido generados por o pertenecen al **CONTRATANTE**, sus filiales, funcionarios, trabajadores, clientes, proveedores, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, información financiera o contable, know-how, patentes, técnicas, modelos, invenciones, o cualquier otra sin restricciones ni limitaciones.

12.2. El incumplimiento de esta obligación originará, además de la terminación automática de este **CONTRATO** y las sanciones penales correspondientes, la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al **CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS.

El **CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA** una garantía económica para responder de:

- i. el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato/Pedido, incluyendo las penalizaciones e indemnizaciones que le sean exigibles;
- ii. las multas o sanciones de cualquier índole que pudieran imponerse a el **CONTRATANTE** con motivo de la actuación del **CONTRATISTA** incluyendo, sin carácter limitativo, cualquier responsabilidad solidaria por obligaciones del **CONTRATISTA** de carácter salarial, de seguridad social y/o tributarias, o de las existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales;



- iii. las reclamaciones de terceros contra el **CONTRATANTE** con motivo de la actuación del **CONTRATISTA**, incluyendo cualquier reclamación de sus empleados, agentes, asesores y contratistas o subcontratistas.
- iv. los gastos de defensa jurídica incurridos por el **CONTRATANTE**, según lo dispuesto en la cláusula anterior.
- v. El **CONTRATISTA** se obliga a contratar, conforme lo establezca la legislación de la República del Perú, a su costo y mantener vigente durante el plazo de vigencia del **CONTRATO** una carta fianza bancaria irrevocable, incondicional, indivisible, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática, en favor del **CONTRATANTE**, por un monto equivalente al 10% del valor del **CONTRATO** (antes de IGV) la misma que podrá ser ejecutada por el **CONTRATANTE** ante cualquier incumplimiento de el **CONTRATISTA** de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

Durante la vigencia del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** no podrá ceder este **CONTRATO** a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito y expreso del **CONTRATANTE**, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. La dirección de los servicios no podrá subcontratarse, debiendo dichas funciones ser ejercidas directamente por personal del **CONTRATISTA**; quien también será responsable directo del control de calidad de los trabajos realizados.

Todo subcontrato será responsabilidad única del **CONTRATISTA** y así deberá consignarlo expresamente en los documentos correspondientes, quien además deberá manifestar por escrito al **CONTRATANTE**, que asumirá la responsabilidad por los errores u omisiones del subcontratista, y carecerá de todo derecho de reclamo ante el **CONTRATANTE**. Si a juicio del **CONTRATANTE**, el subcontratista no cumple satisfactoriamente con las obligaciones del presente **CONTRATO**, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo al **CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de dichas obligaciones. En todo momento el **CONTRATISTA** será responsable de los pagos a los respectivos subcontratistas y en ningún momento habrá relación contractual entre ellos y el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y seguridad industrial y/o propia del objeto del **CONTRATO**,

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

respecto al personal del subcontratista asignado a la realización de los trabajos.

Asimismo, el **CONTRATISTA** asume plena responsabilidad frente al **CONTRATANTE** y a terceros por todo daño ocasionado como consecuencia de la actuación del subcontratista y sus dependientes en la ejecución de este **CONTRATO**.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE CRÉDITOS.

Las **PARTES** no podrán ceder los derechos crediticios derivados del presente **CONTRATO** ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, sin el previo y expreso consentimiento de la contraparte.

DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS. -

Todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que resulten de la firma y ejecución de este **CONTRATO** estarán a cargo de quien resulte obligado de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y se pagarán a las tasas que estén vigentes al momento de su devengo.

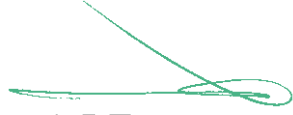
DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente **CONTRATO** se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las **PARTES** y para su ejecución se requerirá la presentación de la garantía exigida en la cláusula decimo tercera de este contrato.

El perfeccionamiento del **CONTRATO** deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta al **CONTRATISTA**. Si no se cumple esta exigencia en el término indicado, se considerará que la aceptación de la oferta de servicios queda sin valor ni efecto alguno.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente **CONTRATO** terminará por: 1) Mutuo acuerdo entre las **PARTES**; 2) Vencimiento del término de su duración o de sus prórrogas; 3) Decisión de autoridad competente; 4) Incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, caso en el cual el **CONTRATANTE** podrá decidir resolver el presente **CONTRATO**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por el atraso parcial y continuado en la ejecución del **CONTRATO**, probadamente imputable a conductas propias del contratista en cumplimiento de las actividades que le competen en desarrollo del



objeto contratado y que puedan dar lugar a que el plazo final del contrato no se pueda cumplir.

2. Incumplimiento injustificado y grave de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este **CONTRATO** o por la ejecución del mismo, que de forma injustificada y grave afecten el servicio contratado
3. Por comprobarse inexactitud, ocultación o falsedad dolosa en los documentos y datos que debe suministrar en virtud de este **CONTRATO**.
4. No poner el debido empeño y diligencia en el desarrollo y seguimiento de los trabajos o contravención de las órdenes del **CONTRATANTE** relativas a la ejecución de los trabajos.
5. Disminución ostensible del trabajo por falta de capacidad económica, técnica o administrativa comprobada o reflejada en el avance o incumplimiento de los trabajos o atraso en el cronograma.
6. Cesión de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO** sin permiso escrito del **CONTRATANTE** o por menoscabo de dichos trabajos.
7. Cambio del objeto social del **CONTRATISTA** o su fusión, incorporación o absorción por o con otra sociedad sin previamente informarlo al **CONTRATANTE**.
8. Disolución del **CONTRATISTA**, o por la muerte o incapacidad del **CONTRATISTA**, cuando se tratase de una persona natural.
9. Cuando el **CONTRATISTA** presenta evidencia continuada y comprobada sobre una deficiente calidad de las labores ejecutadas, deteriorando la imagen institucional del **CONTRATANTE**.
10. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuidad del presente contrato o que supere 60 días calendarios continuos , salvo que las Partes de común acuerdo prorroguen este plazo
11. Por la suspensión sin justa causa por parte del **CONTRATISTA** de los trabajos durante un término de quince (15) días consecutivos, sin autorización del **CONTRATANTE**.
12. Por presentar inhabilidades e incompatibilidades comprobadas que conforme a la ley le impidan contratar y no hayan sido manifestadas al inicio de la ejecución del presente contrato
13. Por negativa e incumplimiento injustificado del **CONTRATISTA** de entregar información solicitada del servicio de acuerdo a lo convenido en los anexos operativos y/o actas que especifiquen tipos de entregables y periodicidad de dichas entregas

La terminación del **CONTRATO** se formalizará mediante una comunicación escrita en la que se listará(n) la(s) causa(s) que motiva(n) la decisión de resolver el **CONTRATO** y la(s) prueba(s) que la(s) acredite(n). Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, el **CONTRATISTA** podrá pronunciarse adjuntando las pruebas que considere pertinentes o corregir los errores o hechos que le

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

hayán sido imputados. Una vez el **CONTRATANTE** conozca y analice los argumentos del **CONTRATISTA**, realizará una comunicación definitiva. En caso de terminación del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** estará facultado para cargar el costo que suponga en su caso la suspensión o terminación del contrato, contra cualquier cantidad que se deba en ese momento al **CONTRATISTA** e incluso hacer suyas las fianzas prestadas o accionar contra los avalistas o depositarios de las mismas, sin perjuicio de cualquier reclamación por pérdida, daños o perjuicios que se hubieran causado como consecuencia del incumplimiento contractual.

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a dicha notificación, el **CONTRATANTE** certificará todas las sumas que llegaren a adeudarse al **CONTRATISTA** por el trabajo realizado. Seguidamente se procederá a determinar con la mayor celeridad, las restantes cantidades que deben ser abonadas al mismo. Decidida la terminación anticipada del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** acatará con toda diligencia las instrucciones del **CONTRATANTE**, en la liquidación del **CONTRATO**, relativas a la cancelación de los compromisos pendientes.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Cumplido el **CONTRATO** o terminado por cualquiera de las causas mencionadas en la cláusula anterior, se elaborará un Acta de Liquidación, la cual será suscrita por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el Administrador del **CONTRATO**. En ella se dejará constancia de que los **SERVICIOS** contratados se prestaron a satisfacción, indicando así mismo el saldo que se le adeuda al **CONTRATISTA**. La liquidación del **CONTRATO** se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La ocurrencia de alguna de las causales de terminación señaladas en el presente **CONTRATO** producirá los siguientes efectos: a) Suspensión definitiva de los trabajos en el estado en que se encuentran; b) La liquidación del **CONTRATO** y el pago de las contraprestaciones que resulten a favor y a cargo de cada una de las **PARTES**; c) Si la decisión de dar por terminado el **CONTRATO** se produce por culpa probadamente imputable al **CONTRATISTA**, se harán efectivas las garantías señaladas en este **CONTRATO**, sin perjuicio de la posibilidad de pedir el pago de las demás indemnizaciones a que hubiere lugar. d) El escrito con el que se notifica al **CONTRATISTA** la terminación del **CONTRATO** presta mérito ejecutivo conjuntamente con el presente **CONTRATO** y el pedido de servicios contra el **CONTRATISTA** y las entidades que han constituido las respectivas garantías; e) La terminación de las labores antes de la fecha no releva al

CONTRATISTA de la firma del Acta de Liquidación del **CONTRATO**. f) Al momento de la terminación del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** cesará en toda la actividad relacionada con el **CONTRATANTE**, y no podrá hacer uso de ninguno de los documentos, ni el nombre ni los signos distintivos a que se hace referencia en este **CONTRATO**, ni de los medios facilitados por el **CONTRATANTE**, esto sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de confidencialidad mencionada.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente **CONTRATO** o sus Anexos, la **PARTE** que incumplió deberá pagar a la otra **PARTE**, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora, y a título sancionatorio y no como cuantificación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del **CONTRATO** en caso de incumplimiento total que implique la terminación del **CONTRATO**, o de hasta el diez por ciento (10%) del valor final del **CONTRATO** en caso de incumplimiento(s) parcial(es); sin perjuicio de la posibilidad con que cuenta la **PARTE** que no incumplió para exigir el cumplimiento de la obligación que se ha venido incumpliendo y de la indemnización que corresponda por los perjuicios reales que se demuestren, si éstos fueren superiores al monto aquí previsto. Si la pena se aplica al **CONTRATISTA**, ésta podrá ser tomada directamente del saldo de cuentas a favor de éste, si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por los mecanismos dispuestos en las normas vigentes.

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones bajo este **CONTRATO**, la **PARTE** que no incumplió deberá informar a la **PARTE** que incumplió sobre la existencia del incumplimiento por escrito, pudiendo la **PARTE** que incumplió demostrar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, que procedió a corregir o subsanar el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a la **PARTE** que cumplió, de imponer las sanciones pecuniarias previstas en esta Cláusula Penal Pecuniaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES E INTERMEDIACIÓN ILEGAL DE INFORMACIÓN.

1) Inhabilidades e Incompatibilidades. - No podrán participar en concursos, ni celebrar actos, negocios o contratos con el **CONTRATANTE**:
a) Quienes fueron empleados de la compañía, sus filiales o subordinadas, desempeñando funciones en los niveles directivo o ejecutivo. Esta incompatibilidad se extiende por el término de un año, contado a partir de la fecha de retiro, salvo que presten servicios autorizados

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

H
140
af 6
6
notari
RIA
nallas
ral Te
ax
otarial

expresamente por el Presidente Ejecutivo. b) Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados del **CONTRATANTE**, de sus filiales o subordinadas, de los niveles directivo o ejecutivo. c) El cónyuge, compañero(a) permanente del empleado del **CONTRATANTE** en los niveles directivo o ejecutivo. d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas distintas de las abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el empleado del **CONTRATANTE** en los niveles directivo o ejecutivo, o el cónyuge, compañero(a) permanente, o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o del primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o ejecutivos.

2) Política de conflicto de intereses. - El **CONTRATISTA** ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones o condiciones que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses del **CONTRATANTE**. Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados del **CONTRATISTA** en sus relaciones con los empleados del **CONTRATANTE** (o sus familiares) y con los representantes del **CONTRATANTE**, vendedores, proveedores y terceros por razón del objeto contratado. Asimismo, el **CONTRATISTA** se hace participe con el **CONTRATANTE** de fortalecer los principios de imparcialidad y transparencia, por lo que se compromete a no ofrecer ni dar soborno o ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a los empleados (sus familiares), representantes del **CONTRATANTE** o terceras partes que surjan del contrato, con el objeto de obtener favores en relación con la ejecución del mismo.

3) Intermediación ilegal de información. - El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, están en conocimiento de una práctica (referida como "intermediación ilegal de información) en la que ciertas personas o entidades se acercan a contratistas, subcontratistas, u otros proveedores y ofrecen información confidencial o ejercen influencia ilícita con el objeto de obtener negocios a través de la corrupción de procesos de concursos competitivos. El **CONTRATISTA** reconoce que el **CONTRATANTE** no permite la práctica de intermediación ilegal de información o cualquier otra corrupción del proceso de adjudicación, y el **CONTRATISTA** garantiza y declara que no ha utilizado ni utilizará la intermediación ilegal de información con relación al presente contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar de inmediato al Gerente correspondiente o al Interventor del **CONTRATANTE**, si cualquier persona le ofreciere intermediar, ilegalmente con información en relación al presente contrato, o cualquier otro interés comercial del **CONTRATANTE**.



Para el efecto de las incompatibilidades previstas anteriormente, se entienden como pertenecientes al Nivel Directivo o Ejecutivo, el personal que ocupa los siguientes cargos en el **CONTRATANTE**, sus filiales o subordinadas: Presidente, Directores, Gerentes, y Jefes de Servicio.

Si el **CONTRATANTE** comprobará el incumplimiento respecto de alguno de los compromisos antes enunciados, procederá a excluirlo en forma indefinida de todo procedimiento o actividad de contratación con la empresa. En estos eventos, el **CONTRATISTA** deberá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, si ello no es posible, renunciará a su ejecución. Como consecuencia del incumplimiento de los compromisos enunciados en esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza desde este momento a que se termine en forma anticipada el contrato, sin indemnización alguna a su favor.

VIGÉSIMA TERCERA. – CÓDIGO ÉTICO.

El **CONTRATISTA** declara que acepta el Código Ético del **CONTRATANTE**, el cual forma parte integral del presente **CONTRATO**, y **se** compromete a dar estricto cumplimiento a las pautas de comportamiento ético allí previstas. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a realizar las visitas y procesos de auditoría cuando lo estime pertinente, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**; en ese sentido, el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar la información que sea necesaria para tal fin. Si como consecuencia del proceso de auditoría se detecta o se comprueba un incumplimiento culposo o doloso -bien sea de las obligaciones propias del **CONTRATO** o de las pautas de comportamiento previstas en el Código Ético-, el **CONTRATANTE** quedará facultado para exigir los ajustes conducentes a dar por terminado el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que el incumplimiento le cause.

El Código Ético se encuentra en la página web de Gas Natural Fenosa, siguiendo la siguiente ruta:

<http://www.gasnaturalfenosa.com/es/inicio/reputacion+y+responsabilidad+corporativa/politicas+y+gobierno/1285338471663/codigo+etico.html>

VIGÉSIMA CUARTA. – CUMPLIMIENTO Y PROTECCIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

El **CONTRATISTA**, con la firma del presente **CONTRATO**, otorga su manifestación clara y expresa que apoya y respeta la protección de los derechos humanos cumpliendo la ley peruana y los principios

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DAL
San Is
4-919
4-919
hidalg
HID
140 Sa
614
614
notarial
notari

proclamados internacionalmente por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Así mismo declara que conoce, está familiarizado y comprende lo previsto en la Política de Derechos Humanos de Gas Natural Fenosa y sus modificaciones, así como su propósito, y cualquier otra ley de protección de derechos humanos aplicables en una jurisdicción en la que cada uno de ellos o cualquiera de las **PARTES** del presente **CONTRATO** hayan llevado [o lleven] a cabo operaciones comerciales.

En este sentido, el **CONTRATISTA** manifiesta que se obliga a cumplir las normas y políticas establecidas en materia de protección de los derechos humanos y las que el **CONTRATANTE** en esta materia establece, y declara que cuenta con procedimientos necesarios para evitar cualquier tipo de violación en esta materia.

La Política de Derechos Humanos se encuentra en la página web de Gas Natural Fenosa, siguiendo la siguiente ruta:

<http://www.gasnaturalfenosa.com/es/inicio/reputacion+y+responsabilidad+corporativa/politicas+y+gobierno/1285338471677/politica+de+derechos+humanos.html>

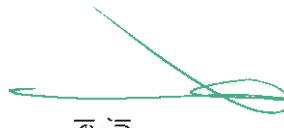
VIGÉSIMA QUINTA. – COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD.

El **CONTRATISTA**, con la firma del presente **CONTRATO**, otorga su manifestación clara y expresa en el sentido de que apoya y respeta el Plan de Compromiso con la Seguridad y la Salud en el cual está comprometido el **CONTRATANTE**, obligándose a cumplir con las “REGLAS CARDINALES DE SEGURIDAD” descritas en el Anexo N° 3 del presente **CONTRATO**. El incumplimiento de lo señalado en esta cláusula dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir la terminación del **CONTRATO** sin que ello de origen al pago de indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA** y sin perjuicio de la imposición de las penalidades previstas en este contrato por el incumplimiento del **CONTRATISTA**.

La obligación aquí establecida a cargo del **CONTRATISTA** se hará extensiva a sus trabajadores directos y a los subcontratistas que utilice para la ejecución del presente **CONTRATO**, por lo cual deberá informar a ellos acerca de lo aquí establecido.

VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las **PARTES** acuerdan fijar como domicilio para todos los efectos del presente **CONTRATO**, la ciudad de Lima (Perú). Sin perjuicio de lo aquí



pactado, toda comunicación o notificación que se remitan entre las **PARTES** deberá ser entregada en las siguientes direcciones:

POR EL CONTRATANTE:

Dirección: Av. Ejercito N° 101, Edificio Nasya I – Oficina 109
Yanahuara – Arequipa – Perú

Atención: Oscar Fuentes Fuentes

Teléfono: Tel.: (+51) 054-270-382

rpm: (+51) 953-918-963.

Arequipa - Perú

POR EL CONTRATISTA:

Dirección: Asociación de Vivienda Residencial Los Jazmines C-13
Paucarpata, Arequipa

Atención: Richard Manuel Ochoa Puente

Teléfono: Telf.: (+51) 054-665817

RPM: (+51) *0074858

Cel.: (+51) 958341399 – 980234848

Arequipa - Perú

Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá ser informado a la otra **PORTE** mediante Carta Notarial, cambio que surtirá efecto a los diez (10) días hábiles de recibida por la otra **PORTE**. Mientras no sea así, las comunicaciones y/o notificaciones cursadas a los domicilios originales se tendrán por bien efectuadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.

El presente **CONTRATO** podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de las **PARTES** en cualquier momento durante la vigencia del mismo y tales modificaciones formarán parte integral de este **CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier diferencia, litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación que surja entre las **PARTES** con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento y terminación del presente **CONTRATO** o de sus documentos complementarios o modificatorios o relacionados con él, directa o indirectamente, será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo entre las **PARTES**. Los acuerdos producto de la utilización del mencionado mecanismo tendrán el valor jurídico de una transacción. La etapa de arreglo directo en la que intervendrán los representantes de las **PARTES** debidamente autorizados para ello no podrá tener una duración mayor

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

a un mes contado a partir de la fecha en que alguna de las **PARTES** notifique a la otra su determinación de acudir a esta instancia, a menos que las **PARTES** de común acuerdo decidan prorrogarla por escrito.

En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa, no haber consenso en cuanto a su aplicación, o no llevarse a cabo la misma, las **PARTES** renuncian a la jurisdicción de sus respectivos domicilios y a cualquier otra que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces del Distrito Judicial de Lima -- Cercado.

VIGÉSIMA NOVENA. - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.

El presente **CONTRATO** se sujeta a las leyes de la República del Perú y en todo lo que no se encuentre expresamente señalado en este **CONTRATO** se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones del Código Civil Peruano y demás normas pertinentes aplicables en la República del Perú.

En constancia de lo convenido por las **PARTES**, el presente **CONTRATO** es suscrito en dos ejemplares de igual tenor, en señal de acuerdo y aprobación de su contenido en la ciudad de Lima (Perú), a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

EL CONTRATANTE

GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.
José María Margalef Badena
Gerente

EL CONTRATISTA

SACRUN SAC
Richard Ochoa Peña
Gerente

SIN SELLO / Levanka Pulgar/Karen Largo

.....**ESPACIO**
SELLOS.....

PARA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE A: **RICHARD MANUEL OCHOA PEÑA** IDENTIFICADO CON DNI.
N° 29642436; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA
NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



[Handwritten signature in blue ink]

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

[Handwritten signature in blue ink]

091404

7

7

ATSE
CARROLL
YES
CONFIRMED

ATSE
CARROLL
YES
CONFIRMED

ANEXO N° 01
PROPUESTA DE SERVICIOS PERSENTADA POR EL CONTRATISTA

Servicio	Unidad	Valor ofertado USD (sin IGV)
Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico 2016-2017	Anual	8,000,00
Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico	Mes	19,100,00

Los precios no incluyen IGV ni impuestos



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES GENERALES

PLIEGO TECNICO - TERMINOS DE REFERENCIA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA,
MOQUEGUA, ILO Y TACNA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Operaciones de **GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.**, está encargado de la ejecución de obras para redes de polietileno en la Concesión Suroeste que comprende las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna.

2. OBJETO DEL SERVICIO

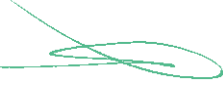
Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para la construcción de redes de polietileno en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

GENERALES

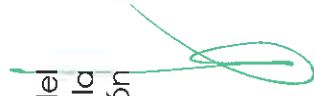
- 3.1.** Ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de las obras de construcción de redes, proponer y mitigar los impactos negativos sobre el patrimonio cultural.
- 3.2.** Programar charlas de inducción al personal de las empresas contratistas y supervisores responsables de la ejecución de la obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado con las obras de ingeniería. Para tal efecto elaborará y aplicará fichas y/o formatos de inducción, las mismas que serán firmadas por el arqueólogo responsable.
- 3.3.** Asesorar a **Gas Natural Fenosa Perú**; en todo el tema Arqueológico durante el servicio para no incurrir en falta ante el Ministerio de Cultura.

ESPECIFICAS



- 3.4.** Comunicar a **GAS NATURAL FENOSA PERU** los casos de hallazgos fortuitos durante la ejecución de obras, denominadas intervenciones de emergencia, para el planteamiento de la estrategia a desarrollar, Supervisión y posterior comunicación al Ministerio de Cultura.
- 3.5.** Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de los perfiles más representativos (que no evidencien restos arqueológicos) de los cortes o excavaciones que se realicen durante las obras.
- 3.6.** Llenar fichas de inducción, con información proporcionada por personal de las empresas contratistas y supervisora responsable de la ejecución de obra, las cuales serán firmadas por el arqueólogo monitor.
- 3.7.** Las áreas en la que hallen evidencia de material arqueológico de manera fortuita, el responsable del Monitoreo en coordinación con Gas Natural Fenosa Perú, deberá suspender las labores de ingeniería de manera temporal en dicha área, para identificar su carácter cultural y medidas de mitigación, procediendo de acuerdo a la legislación vigente. La suspensión de labores en las zonas con contenido arqueológico no significa impedimento alguno para operar en otros frentes de trabajo, sin contenido arqueológico.
- 3.8.** Las labores de monitoreo arqueológico, contemplan trabajos de rescate y liberación arqueológica, previa conformidad de la Supervisión del Ministerio de Cultura. Cuando se habla de "rescate y liberación arqueológica" se refiere a trabajos que de acuerdo a la magnitud de lo hallado (según la autoridad competente) los podrá realizar la misma contratista de arqueología. Los Planes de Monitoreo Arqueológico habla de actividades de emergencia para liberar la zona en el plazo más inmediato previas coordinación con Ministerio. Cuando las evidencias o lo que se tenga que rescatar sea de mínima magnitud se podrá coordinar con la Autoridad competente y realizar el rescate. Si por el contrario a criterio de este; lo que tenga que rescatar es de gran magnitud; se tendrá otro manejo que no contempla el actual proceso.
- 3.9.** Al finalizar los servicios, se obliga a entregar la documentación a cargo, generada como consecuencia de la ejecución del servicio; esto implica el informe final para el Ministerio de Cultura, levantamiento de posibles observaciones y su correspondiente aprobación.

- 3.10.** Formular recomendaciones necesarias para un mejor desarrollo del Plan de mitigación futura, que contemple aspectos relacionados a la protección y conservación de las evidencias culturales, en coordinación con los Contratistas.



3.11. Etapas de Campo

- a) Inspección ocular del sitio o zonas de trabajo: registro de evidencias en el terreno en las zonas de excavación; en la búsqueda de salvaguardar cualquier evidencia arqueológica que se pueda encontrar en el área de excavaciones, así como en las áreas de uso auxiliar y su entorno.
- b) Reconocimiento sistemático a lo largo de la instalación de las redes de polietileno y áreas de uso auxiliar, empleándose fichas específicas a fin de registrar toda evidencia arqueológica que pudiera comprobarse.

4. PRODUCTO A OBTENER

El servicio en concordancia el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas del INC, Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N° 28296), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Cultura (INC) y otras solicitadas por la Legislación peruana vigente en materia de Patrimonio cultural.

- Informes semanales: a entregarse a más tardar al segundo día hábil al finalizar la semana; los que serán parte de los informes mensuales.
- Informes mensuales: a entregarse a más tardar al tercer día hábil al finalizar el mes; los que deberán contener; Descripción del área monitoreada, equipo de investigación, cronograma de desarrollo, labores efectuadas, métodos y técnicas realizadas, fichas de inventario, fichas de inducción, resumen de las sugerencias realizadas por la supervisión de INC, cuadro resumen de áreas monitoreadas, manejo de materiales recuperados, conclusiones y recomendaciones, anexos, planos, panel fotográfico y todo lo que será parte del informe final para INC.
- Copia de Informe Final al finalizar el proyecto.
- Conformidad del Informe Final por parte de INC.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de tres años calendario, de acuerdo al mostrado en el cuadro siguiente; Se estima que el inicio de las obras será durante el último semestre del año 2015. Este plazo no involucra demoras que pudiesen presentarse en la realización de trámites y/o aprobaciones en el Ministerio de Cultura, por lo cual la empresa encargada de Ejecutar en Monitoreo Arqueológico deberá diligenciar de manera oportuna e interponer su experiencia y buenos oficios para los trámites necesarios.



Contrato para la prestación de los servicios de gestión cartográfica (actualización cartográfica y complementación cartográfica, nomenclatura y codificación de potenciales y clientes,) para los municipios de la concesión del suroeste del Perú
Contrato Nro. 4114010002

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL:												
	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	díc-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16
MESURA												
TACNA												
MOQUEGUA												
ILLO												

2 Fuentes de Monitoreo

1 Frente de Monitoreo

1 Frente de Monitoreo

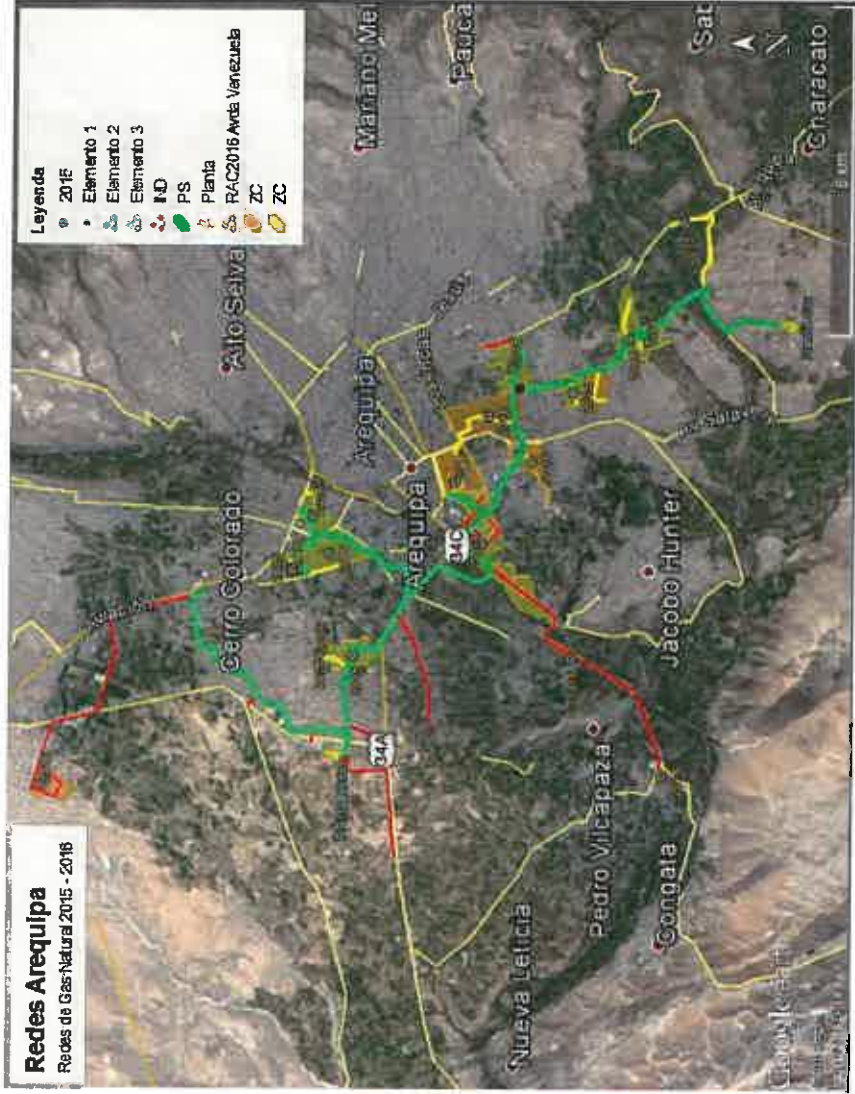
1 Frente de Monitoreo

Nota 1: En Arequipa existirán 2 Contratistas de redes; es decir se deberá considerar 2 Frentes de Monitoreo. En la ciudad de Arequipa, por el volumen de obra, será el único municipio donde el monitoreo será constante durante todo el año.

Nota 2: El cronograma anterior es un referente estimado durante los 3 años de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Ejecución del Servicio se llevara a cabo en las provincias de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna. La mayor parte de la ejecución de las obras en zonas urbanas.

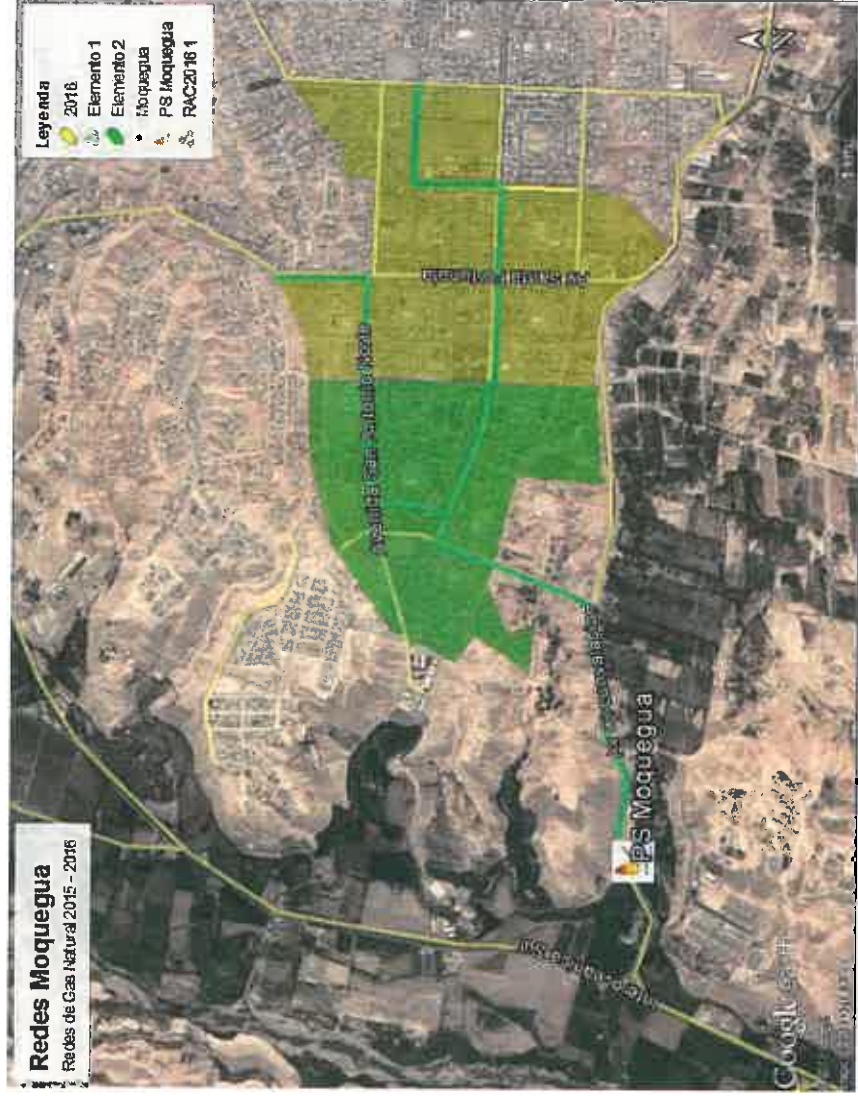


[Handwritten signature]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato para la prestación de los servicios de gestión cartográfica (actualización de cartográfica y complementación cartográfica, nomenclatura y codificación de potenciales y clientes) para los municipios de la concesión del suroeste del Perú

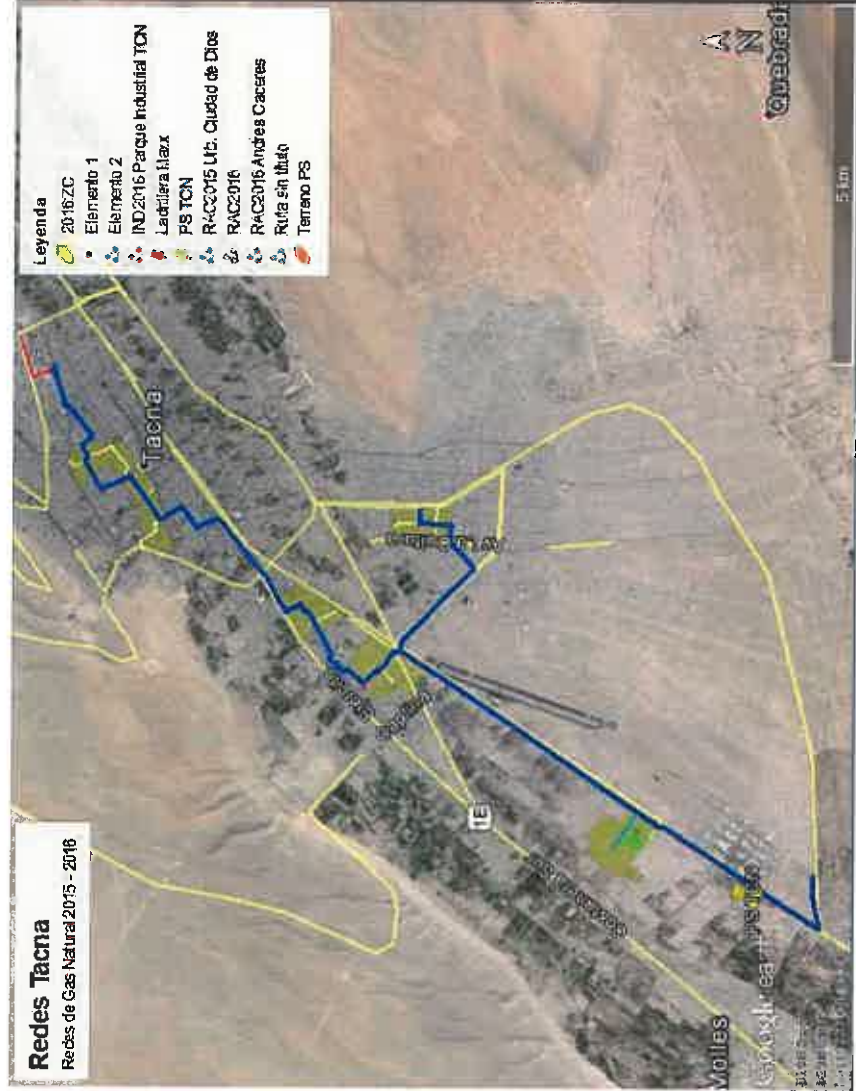
Contrato Nro. 4114010002

Hoja 34

de 75

Hoja 34





7. EVALUACION TECNICA

GAS NATURAL FENOSA PERÚ efectuará la evaluación técnica de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes factores:

ITEM	CRITERIO
1. Capacidad Operativa	Se requiere que el CONTRATISTA indique la infraestructura de la cual dispone para adelantar el proyecto. Este requisito es indispensable para poder participar en el Proceso licitatorio.
2. Personal técnico propuesto	Se requiere presentar una relación de los participantes en el proyecto y de experiencia, acorde a lo definido en el ítem correspondiente Se debe anexar esta información en los formatos anexos por parte de GN (Obligatorio)

ITEM	CRITERIO
3. Experiencia general en proyectos relacionados con el servicio	El CONTRATISTA debe presentar una relación de proyectos relacionados con la ejecución de monitoreo arqueológico, indicando, objeto, alcance, persona de contacto con la cual se puede verificar la información. La relación de experiencia debe ser la adelantada por el CONTRATISTA, desde la creación de la Firma. Se debe anexar esta información en los formatos anexos por parte de GN (Obligatorio)
4. Rendimientos ofrecidos	El CONTRATISTA, deberá presentar por cada cotización su capacidad mensual, especificando el recurso a destinar y rendimientos. Se debe anexar esta información en los formatos anexos por parte de GN (Obligatorio).

8. MULTAS

La empresa contratista incurrirá en pago de multas cuando no cumpla con la calidad exigida por GN para cada uno de los procesos a contratar.

Esta multa corresponde al 10% del valor total del contrato.

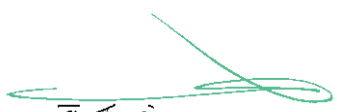
9. INTERVENTORIA.

GAS NATURAL FENOSA PERÚ, ejercerá las labores de vigilancia, supervisión y control de los trabajos ejecutados por los CONTRATISTA.

GAS NATURAL FENOSA PERÚ, podrá verificar y efectuar recomendaciones en cualquier momento acerca de los siguientes aspectos:

- Precisión y exactitud de los trabajos realizados en sus diferentes etapas.
- Dedicación del recurso humano y técnico ofrecido para el desarrollo de los trabajos.
- Idoneidad del personal utilizado.
- Metodología de la ejecución de los trabajos

Así mismo, el proceso de Interventoría no salva la responsabilidad del CONTRATISTA por la labor ejecutada o por ejecutar. El CONTRATISTA presentará mensualmente un informe de avance de proyecto,

acompañado de los esquemas necesarios y reportando las novedades y problemas que se presenten.

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Operaciones de **GAS NATURAL FENOSA PERÚ**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **GAS NATURAL FENOSA PERÚ** cuenta en la actualidad con las Resoluciones de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico para las obras de redes de gas natural en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna.
- La empresa adjudicada deberá cumplir con la legislación en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (EPPs a todo su personal de campo); así mismo, cumplir con la legislación laboral vigente impuesta por el Ministerio de Trabajo.
- La empresa adjudicada deberá contar con todos los equipos necesarios (vehículos, equipos de comunicación RPM, cámaras fotográficas digitales, gps, winchas, odómetros, miras topográficas, etc) para brindar un servicio de calidad.

ADENDO No. 01

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de tres años calendario, de acuerdo al mostrado en el cuadro siguiente; Se estima que el inicio de las obras será durante el último semestre del año 2015. Este plazo no involucra demoras que pudiesen presentarse en la realización de trámites y/o aprobaciones en el Ministerio de Cultura, por lo cual la empresa encargada de Ejecutar en Monitoreo Arqueológico deberá diligenciar de manera oportuna e interponer su experiencia y buenos oficios para los trámites necesarios.

	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dici-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	ago-16
AREQUIPA														
MOQUEGUA														
ILO														
TACNA														

Nota1: En Arequipa existirán 2 Contratistas de redes; es decir se deberá considerar 2 Frentes de Monitoreo. En la ciudad de Arequipa, por el volumen de obra, será el único municipio donde el monitoreo será constante durante todo el año.

ADENDO No. 02

Por medio del presente documento se amplía el **OBJETO DEL SERVICIO** así:

2. OBJETO DEL SERVICIO

- Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para la construcción de redes de polietileno en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna .
- Elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para las redes 2016, 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna – Presupuesto para el servicio 10.000 USD

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

GENERALES

- a. Ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de las obras de construcción de redes, proponer y mitigar los impactos negativos sobre el patrimonio cultural.
- b. Programar charlas de inducción al personal de las empresas contratistas y supervisoras responsables de la ejecución de la obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado con las obras de ingeniería. Para tal efecto elaborará y aplicará fichas y/o formatos de inducción, las mismas que serán firmadas por el arqueólogo responsable.
- c. Asesorar a **Gas Natural Fenosa Perú**; en todo el tema Arqueológico durante el servicio para no incurrir en falta ante el Ministerio de Cultura.
- d. Elaborar y realizar toda la gestión necesaria hasta la obtención de la Resolución que aprueba el PMA 2016 Y 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna

ESPECIFICAS

- e. Comunicar a **GAS NATURAL FENOSA PERU** los casos de hallazgos fortuitos durante la ejecución de obras, denominadas intervenciones de emergencia, para el planteamiento de la estrategia a desarrollar, Supervisión y posterior comunicación al Ministerio de Cultura.
- f. Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de los perfiles más representativos (que no evidencien restos arqueológicos)



de los cortes o excavaciones que se realicen durante las obras.

- g. Llenar fichas de inducción, con información proporcionada por personal de las empresas contratistas y supervisora responsable de la ejecución de obra, las cuales serán firmadas por el arqueólogo monitor.
- h. Las áreas en la que hallen evidencia de material arqueológico de manera fortuita, el responsable del Monitoreo en coordinación con Gas Natural Fenosa Perú, deberá suspender las labores de ingeniería de manera temporal en dicha área, para identificar su carácter cultural y medidas de mitigación, procediendo de acuerdo a la legislación vigente. La suspensión de labores en las zonas con contenido arqueológico no significa impedimento alguno para operar en otros frentes de trabajo, sin contenido arqueológico.
- i. Las labores de monitoreo arqueológico, contemplan trabajos de rescate y liberación arqueológica, previa conformidad de la Supervisión del Ministerio de Cultura. Cuando se habla de "rescate y liberación arqueológica" se refiere a trabajos que de acuerdo a la magnitud de lo hallado (según la autoridad competente) los podrá realizar la misma contratista de arqueología. Los Planes de Monitoreo Arqueológico habla de actividades de emergencia para liberar la zona en el plazo más inmediato previas coordinación con Ministerio. Cuando las evidencias o lo que se tenga que rescatar sea de mínima magnitud se podrá coordinar con la Autoridad competente y realizar el rescate. Si por el contrario a criterio de este; lo que tenga que rescatar es de gran magnitud; se tendrá otro manejo que no contempla el actual proceso.
- j. Al finalizar los servicios, se obliga a entregar la documentación a cargo, generada como consecuencia de la ejecución del servicio; esto implica el informe final para el Ministerio de Cultura, levantamiento de posibles observaciones y su correspondiente aprobación.
- k. Formular recomendaciones necesarias para un mejor desarrollo del Plan de mitigación futura, que contemple aspectos relacionados a la protección y conservación de las evidencias culturales, en coordinación con los Contratistas.

I. Etapas de Campo



- i. Inspección ocular del sitio o zonas de trabajo: registro de evidencias en el terreno en las zonas de excavación; en la búsqueda de salvaguardar cualquier evidencia arqueológica que se pueda encontrar en el área de excavaciones, así como en las áreas de uso auxiliar y su entorno.
- ii. Reconocimiento sistemático a lo largo de la instalación de las redes de polietileno y áreas de uso auxiliar, empleándose fichas específicas a fin de registrar toda evidencia arqueológica que pudiera comprobarse.

4. PRODUCTO A OBTENER

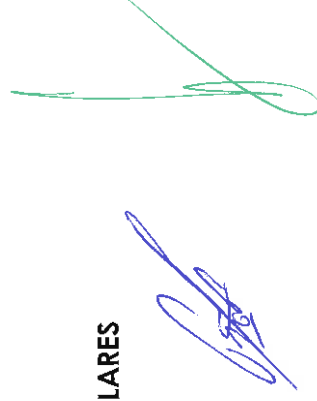
- a. EJECUCION PLAN DE MONITOREO: El servicio en concordancia el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas del INC, Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N° 28296), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Cultura (INC) y otras solicitadas por la legislación peruana vigente en materia de Patrimonio cultural.

- Informes semanales: a entregarse a más tardar al segundo día hábil al finalizar la semana; los que serán parte de los informes mensuales.
 - Informes mensuales: a entregarse a más tardar al tercer día hábil al finalizar el mes; los que deberán contener; Descripción del área monitoreada, equipo de investigación, cronograma de desarrollo, labores efectuadas, métodos y técnicas realizadas, fichas de inventario, fichas de inducción, resumen de las sugerencias realizadas por la supervisión de INC, cuadro resumen de áreas monitoreadas, manejo de materiales recuperados, conclusiones y recomendaciones, anexos, planos, panel fotográfico y todo lo que será parte del informe final para INC.
 - Copia de Informe Final al finalizar el proyecto.
 - Conformidad del Informe Final por parte de INC.
- b. Obtención de la Resolución que aprueba el PMA 2016 Y 2017 en Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna.

Las demás condiciones se mantienen.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Lima, Mayo 13 de 2015



Señores
PROponentes

Asunto: Solicitud de Oferta

Respetados señores:

Gas Natural Fenosa Perú S.A (GN), en representación propia, está interesada en recibir oferta para contratar los servicios de **EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA**.

Por tal motivo, los invitamos a presentar su mejor oferta de acuerdo con las Especificaciones Generales de Compra que se anexan.

GN advierte que la presente invitación es una cordial solicitud para que se presente una oferta de negocio sobre las bases que se establecen en las especificaciones generales, reservándose el derecho de aceptar o no la oferta que reúna las condiciones señaladas.

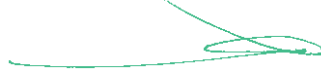
La Oferta técnica y Económica se deberá entregar a través del portal www.strategie.com a más tardar el **próximo 2 de junio de 2015 hasta las 17:00 horas (hora local peruana)**.

Cualquier inquietud o duda acerca de las condiciones generales del negocio, debe hacerse igualmente a través del portal a más tardar el **19 de Mayo de 2015** sin que la consulta o respuesta interrumpa el plazo límite para la presentación de la oferta.

Cordialmente,

Alberto Holguín Holguín
Compras Colombia

GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A



ESPECIFICACIONES GENERALES

31199315M1

**EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA,
MOQUEGUA, ILO Y TACNA**

GERENCIA DE COMPRAS

Mayo / 2015



TABLA DE CONTENIDO

1.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
1.2	INFORMACIÓN Y DILIGENCIA DEBIDA	5
1.3	AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE	5
1.4	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
1.5	COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
1.6	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	6
1.7	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	7
1.8	RECOMENDACIONES SOBRE EL TAMAÑO DE LOS ARCHIVOS	10
1.9	OFERTA ALTERNATIVA	11
1.10	CARÁCTER PRIVADO DE LA INFORMACIÓN	11
1.13	INCOMPATIBILIDADES	12
1.14	CONFIDENCIALIDAD	13
2.1	VALIDEZ DE LA OFERTA	17
2.3	PRECIOS.....	17
2.4	MONEDA	18
4.1	VIGENCIA DEL CONTRATO	20
4.2	FORMA DE PAGO.....	20
4.3	PAGO ELECTRÓNICO DE FACTURAS Y/O CUENTAS	21
4.4	SEGUROS.....	22
4.5	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	24
4.6	GARANTÍAS	25
4.7	IMPUESTOS.....	26
4.8	CESIÓN DE CRÉDITOS	26
4.10	INICIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PERIODO MÁXIMO DE EMPALME.....	27
4.11	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	27
5.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	29
6.1.	PLANTILLAS DE COTIZACIÓN	30
6.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	31
6.3.	FORMATO DE CREACIÓN DE TERCERO	33
6.6	HOJA DE VIDA	37
6.7	EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	38



INFORMACION GENERAL

1.1 Objeto de la invitación

El objeto de esta invitación es la de recibir ofertas, de acuerdo a las especificaciones generales que puedan ser consideradas por GN, como aptas para ser aceptadas con el propósito de desarrollar las actividades relacionadas con la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA**

1.2 Información y diligencia debida

Será responsabilidad del proponente conocer adecuadamente el objeto del contrato, realizando todas las averiguaciones que sean necesarias para tal efecto sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, examen que deberá incluir la revisión de todas las condiciones técnicas, financieras y económicas, sus implicaciones legales y tributarias y en general todos los aspectos que puedan incidir en la presentación de su oferta. Entiende y así mismo lo declara entender el oferente, que por la sola presentación de la oferta, el proponente ha realizado un examen completo y definitivo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como los aspectos fundamentales del negocio, por lo que el proponente asume las obligaciones legales propias de su presentación, así como las que en caso de aceptación se derivan para el cumplimiento del contrato.

Así las cosas, la presentación de la oferta constituye un acto libre y voluntario de reconocimiento e intención manifiesta, sería e irrevocable de celebrar un contrato con GN.

1.3 Ampliación de la información suministrada por el proponente

GN podrá requerir al proponente las aclaraciones que considere necesarias y solicitar los documentos que considere convenientes siempre que con ello no se modifiquen las condiciones básicas y esenciales de la oferta inicialmente presentada y sin que por ello signifique que se esta requiriendo la presentación de una nueva oferta o que se esté aceptando tácita o expresamente la presentada.

En este caso el proponente deberá suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones no sustanciales según el requerimiento que le haga GN en el plazo que se señalará de manera expresa en el requerimiento.

GN podrá requerir informes a terceros cuando lo considere conveniente, o necesario para el análisis y evaluación de la propuesta.

1.4 Presentación de la oferta



La oferta Técnica y Económica se deberá entregar a través del portal www.strategie.com, a más tardar **el próximo 2 de junio de 2015 antes de las 17:00 horas local peruana.**

El contratante recomienda a los OFERENTES no dejar para último momento la presentación de la oferta (especialmente la planilla de cotización), pues congestiones de última hora, bien sea en el servidor de origen o destino, pueden impedir el ingreso de los archivos enviados, ante lo cual EL CONTRATANTE no se hará responsable.

Existe total reserva en el acceso a los archivos de las ofertas económica y técnica, de manera que **es imposible para EL CONTRATANTE o el administrador del portal conocer dicha información antes de la hora y fecha establecidas como límite para presentar las ofertas**, pues así está configurado el sistema de recepción electrónica.

Cualquier duda acerca de las especificaciones generales de compra, debe hacerse igualmente a través del portal, a más tardar **el 19 de mayo de 2015, hasta las 17:00 horas hora local peruana**), sin que la consulta o respuesta interrumpa el plazo límite para la presentación de la oferta.

1.5 Costos de la presentación de la oferta

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual GN no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la decisión que tome sobre su aceptación o no.

1.6 Documentos de la oferta

Deberá observarse la siguiente metodología para la prestación de la oferta:

- a. El proponente deberá limitar la documentación presentada a la que exige GN, conjuntamente con las pro-formas que la integran, las que deberán estar acompañadas con los documentos indicados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada una de ellas.
- b. No deberá incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado.
- c. Se solicita que todos los documentos y certificaciones que se acompañen con la oferta estén en idioma castellano. En caso de no ser posible, deberá acompañarse su traducción oficial.
- d. No se aceptarán propuestas enviadas por medios diferentes al portal www.strategie.com.

1.7 Contenido de la Oferta:

Los siguientes documentos, obligatoriamente deberán entregarse en medio magnético en el portal www.strategi.com antes de la fecha y hora límite de presentación de la oferta:

Oferta Técnica

Requisitos Sustanciales para la Presentación de la Oferta:

- **Organigrama Administrativo y Organigrama de los Servicios:** El Oferente debe presentar un Organigrama Administrativo de la Empresa y un Organigrama Especifico para la ejecución de las actividades propias de este contrato
- **Descripción del Proponente:** Objetivo, servicios prestados, experiencia general y específica, contratos ejecutados con su vigencia y valor
- **Infraestructura física:** El CONTRATISTA debe disponer de las instalaciones físicas aptas para desarrollar la labor (Trabajo de oficina), para lo cual deberá relacionar la siguiente información: Sede Administrativa: Dirección, teléfono, canal dedicado según indicaciones dadas por Funcionario de GN para su puesta en funcionamiento
- **Hojas de vida:** El CONTRATISTA suministrará a GN información detallada de las personas involucradas en el Proyecto para su aprobación. El personal técnico debe tener experiencia en los ítems indicados y se debe complementar la información en el formato el anexo 6.5.
- **Oferta técnica para la presentación de los servicios**
- **Experiencia certificada** deberá aportar la siguiente información en el formato del anexo 6.7:
 - Fecha de creación de la firma (anexando copia de Ente certificador)
 - Relación de experiencia directa de la Empresa, incluir relación de trabajos adelantados según la tabla anexa, no incluir experiencia de personal técnico asociado al CONTRATISTA
- **Recursos:** Listado de equipos, útiles y herramientas con que se cuenta para la oferta solicitada
- **Programa de manejo ambiental.**
- **Sistema de gestión de riesgos laborales**
- **Sistema de gestión de la calidad**
- **Certificado de calidad.** El proponente (si dispone de ella) deberá presentar su certificación vigente en sistemas de calidad, que apliquen

en el desarrollo del objeto del presente concurso. Si no se tiene, el compromiso de su implantación en los próximos 5 meses.

- **Cualquier otra información** requerida dentro de las especificaciones técnicas de los servicios (Numeral 5).
- **Compromiso con la seguridad y la salud** debidamente firmado según instrucciones en el anexo del numeral 1.17 del presente capítulo.

Oferta Económica

Contenido de la Oferta:

- **Carta de Presentación** de la propuesta según el modelo incluido en el anexo 6.2 firmada y autenticada por su representante legal debidamente facultado para proponer y contratar.
- **Certificado RUC**, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- **Autorización de la Junta Directiva**, concedida por el órgano competente al representante legal para participar en la contratación y celebrar contratos, cuando éste se encuentre limitado para tal efecto (En el evento de encontrarse limitadas las facultades por estatutos se debe anexar la parte pertinente de estos).
- **Formulario de Creación de Terceros** según anexo 6.3 en caso de no estar registrado como proveedor de GN presentar los siguientes documentos:
 - **Certificado RUC** . (Con vigencia no mayor a treinta (30) días).
 - **Certificación bancaria** expedida por el banco en la que se indique No. de cuenta en la que desean que se realice el pago. (Este documento debe presentarse en original)
- **Carta acuso recibo de propuesta** (formato No. 1 anexo 6.4).
- **Información jurídica del Proponente** (formato No. 3 anexo 6.4).
- Para el caso de consorcio el acuerdo consorcial y certificado de existencia y representación legal de las sociedades que la conforma y el acuerdo asociativo.
- **Carta resumen de la Propuesta** (formato No. 2 anexo 6.4).
- **Oferta económica:** En la planilla de cotización incluida en el portal, el proponente debe presentar su mejor oferta económica en dólares americanos USD, según el formato del anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
- **Oferta alternativa:** El oferente podrá presentar hasta una oferta alternativa, siempre y cuando no signifique un condicionamiento de la oferta básica o principal que se solicita. Se considera como oferta alternativa, aquella oferta que cumpliendo el objeto de estas Especificaciones Generales, incluya modificaciones en cualquiera de los aspectos administrativos, financieros o técnicos sustanciales a lo

requerido por GAS NATURAL, siempre y cuando con tales modificaciones pueda cumplirse a cabalidad la totalidad del objeto del contrato que se proyecta celebrar.

Tal oferta alternativa deberá estar completamente identificada e individualizada con una clara, completa y detallada descripción en su forma, contenido, plazo de ejecución y justificación y demás condiciones técnicas y económicas, debiéndose identificar claramente los cambios que se proponen, incluyendo especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis y el plazo de ejecución, e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación

Nota: No se aceptarán propuestas enviadas por medios diferentes al portal Strattegi.

En el caso eventual que la oferta esté condicionada al incumplimiento de alguno de los términos de las especificaciones técnicas, certificaciones exigidas, calidad de los materiales, cantidades a ofertar o de cualquier punto de las presentes especificaciones generales, debe quedar claramente indicado en el cuadro de cotización de precios o de cualquier manera que sea visible al momento de realizar la respectiva evaluación, teniendo siempre GN el derecho de aceptar o rechazar dicha contraoferta.

1.8 Recomendaciones sobre el tamaño de los archivos

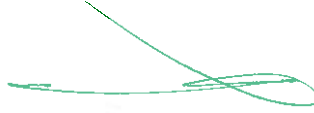
Con el fin de optimizar la elaboración, envío y descargue de los documentos presentados como parte de la presente solicitud de oferta, se recomienda la elaboración de un sólo archivo en formato de MS Word, en el que se incluyan los documentos particulares siguiendo la estructura descrita en el numeral. En lo posible debe evitarse escanear documentos, si estos pueden elaborarse en formatos más livianos, como los suministrados en éste documento.

Cuando definitivamente se requiera incluir información gráfica previamente escaneada, esta debe consumir la menor cantidad posible de memoria, recomendándose para ello el formato de intercambio de gráficos (GIF) o cualquier otro lo suficientemente ligero, con lo cual se generan archivos que luego, mediante las opciones Insertar\Imagen\Desde archivo... de MS Word, pueden insertarse en el archivo (Oferta) de MS Word mencionado.

Finalmente, utilizar la herramienta de comprimir archivo (WinZip).

Para el envío de la información, se recomienda utilizar Hojas de Cálculo y/o Editores de Texto comerciales compatibles con Microsoft Word y Microsoft Excel y tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Enviar los archivos por separado.
- Si va a enviar un archivo comprimido se debe enviar en formato ZIP.



- Tenga en cuenta que cuando se envía un archivo de gran tamaño (superior a 8 megas) el tiempo de descarga puede ser superior a 15 minutos, dependiendo del canal de internet que se esté utilizando.
- Si se va a enviar un archivo superior a este tamaño le recomendamos dividirlo o comprimirlo.
- Si va a enviar imágenes, se recomienda utilizar formatos comprimidos como JPG.
- No dejar para el último momento el envío de la documentación, puesto que el sistema tiene una fecha y hora límite para el recibo de los archivos enviados. Si la documentación es descargada en su totalidad antes de la hora establecida, el sistema la acepta; de lo contrario, el sistema rechaza la información enviada debido a que la descarga total del documento se produce fuera de la hora establecida.

1.9 Carácter privado de la información

La información que se incluya en la oferta, así como los análisis, evaluaciones y comparaciones que efectúe GN, son documentos privados que no serán revelados a persona alguna sea que hubiere presentado o no una oferta.

1.10 Propuestas conjuntas

Podrán participar en este proceso de invitación, las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en la cámara de comercio, en el registro único de proponentes, que cuenten con la organización, equipo y el personal suficiente para cumplir con el objeto de esta solicitud dentro de los plazos fijados en esta invitación y según los requerimientos y experiencia solicitados.

También podrán participar quienes se presenten bajo la figura Consorcio o en Unión Temporal así:

En caso de presentar oferta como Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que contenga el acuerdo consorcial y de unión temporal.

Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de **GN**.

Además debe cumplir con:

1. Designación del representante del acuerdo consorcial ante GN e indicar claramente sus poderes, los cuales deberán ser los más amplios.
2. Proporción en la que cada empresa participa del consorcio.
3. Forma como deben hacerse los pagos al consorcio.



4. Autorización del órgano social correspondiente en caso que los representantes legales de las sociedades necesiten tal autorización para la conformación del consorcio o la unión temporal.

1.11 Modificaciones y aclaraciones.

En caso de que GN requiera hacer modificaciones a las condiciones de contratación, lo hará por medio de Adendos, copias de los cuales serán suministrados oportunamente a cada participante o publicados en el portal www.stratategi.com.

En la carta de invitación se indicará la fecha límite para recibir inquietudes o aclaraciones a las condiciones de contratación, pasada esta fecha no se recibirán, ni se tendrán en cuenta objeciones a las condiciones de contratación.

Una vez el PROPONENTE presente su propuesta no podrá presentar objeciones a las condiciones de contratación.

El PROPONENTE que decida no presentar propuesta, deberá enviar una comunicación dirigida a nombre de quien suscribe la invitación indicado las razones por las cuales no presenta propuesta formulario No. 1 anexo 6.34.

1.12 Incompatibilidades

De acuerdo con lo establecido en el Código de buen Gobierno Corporativo, no podrán participar en concursos, ni celebrar actos, negocios y/o contratos con GN:

- Quienes fueron empleados de la compañía desempeñando funciones en los niveles directivo o ejecutivo. Esta incompatibilidad se extiende por el término de un año, contado a partir de la fecha de retiro, salvo que presten servicios autorizados expresamente por el Presidente Ejecutivo.
- Quienes tengan vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados de GN de los niveles directivo o ejecutivo.
- El cónyuge, compañero(a) permanente del empleado de GN en los niveles directivo o ejecutivo.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas distintas de las abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el empleado de GN en los niveles directivo o ejecutivo, o el cónyuge, compañero (a) permanente, o los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o del primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o ejecutivos.
- Para los anteriores efectos se entienden como pertenecientes al nivel ejecutivo o directivo, el personal que ocupa los siguientes cargos en la compañía: Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes, Subdirectores Generales, Directores, Gerentes y Jefaturas de Servicios.

- Si GN comprobare que el oferente ha ofrecido, dado soborno o alguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente a los empleados de Gas Natural, con el objeto de obtener favores en relación con su oferta o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de ésta, devolverá al oferente incumplido su propuesta y procederá a excluirlo en forma indefinida de todo procedimiento o actividad de contratación con la empresa. Igual consecuencia se aplicará en caso de que tal circunstancia se presente una vez suscrito el contrato, caso en el cual el proponente autoriza desde este momento a que se termine en forma anticipada el contrato, sin indemnización alguna a su favor.

1.13 Confidencialidad

Cualquier información recibida o generada durante el proceso de solicitud, presentación y evaluación de la oferta, así como ejecución del contrato, tiene carácter confidencial y reservado, por lo que no podrá ser revelado. El incumplimiento de ésta cláusula dará lugar a las penalizaciones establecidas, que incluirán la terminación definitiva del contrato y eliminación del registro interno de proveedores de GN.

1.14 Código ético y auditoría.

EL PROPONENTE declara que acepta el Código Ético del CONTRATANTE, el cual forma parte integral de la presente invitación, y se compromete a dar estricto cumplimiento a las pautas de comportamiento ético allí previstas. EL PROPONENTE autoriza a GN a realizar las visitas y procesos de auditoría cuando lo estime pertinente, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; en ese sentido, EL PROPONENTE se compromete a suministrar la información que sea necesaria para tal fin. Si como consecuencia del proceso de Auditoría se detecta o se comprueba un incumplimiento -bien sea de las obligaciones propias del contrato o de las pautas de comportamiento previstas en el Código Ético-, GN quedará facultado para exigir los ajustes conducentes o dar por terminado el contrato y hacer efectiva la clausula penal, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que el incumplimiento le cause.

El Código Ético se encuentra en la página web de Gas Natural Fenosa, siguiendo la siguiente ruta:

<http://www.gasnaturalfenosa.com/es/inicio/reputacion+y+responsabilidad+corporativa/politicas+y+gobierno/1285338471663/codigo+etico.html>

1.15 Política de Derechos Humanos

EL PROPONENTE declara que acepta la política de derechos humanos del CONTRATANTE, el cual forma parte integral de la presente invitación, y se

compromete a dar estricto cumplimiento a las pautas de la política allí previstas.

La Política de Derechos Humanos se encuentra en la página web de Gas Natural Fenosa, siguiendo la siguiente ruta:

<http://www.gasnaturalfenosa.com/es/inicio/reputacion+y+responsabilidad+corporativa/politicas+y+gobierno/1285338471677/politica+de+derechos+humanos.html>

1.16 Compromiso con la seguridad y la salud

Se anexa a este documento las "**REGLAS CARDINALES DE SEGURIDAD**", las cuales forman parte de Plan Compromiso con la Seguridad y la Salud en el cual está comprometido Gas Natural Fenosa y que tiene como principal objetivo garantizar la seguridad y la salud de las empresas colaboradoras, los empleados, proveedores y la sociedad en conjunto. En consecuencia, dichas reglas cardinales se entenderán incorporadas al contrato/orden de servicio que se suscriba con los proveedores y formarán parte integral del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento.



1.17 Incumplimiento

Cuando por parte del PROVEEDOR, o en su caso de alguna de sus subcontratas se produzca un incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de Riesgos Laborales o del Plan de Seguridad y Salud de la obra, GAS NATURAL FENOSA podrá adoptar alguna o varias de las siguientes medidas, en función de la gravedad del incumplimiento:

- Amonestar verbalmente o por escrito.
- Paralizar parcial o totalmente los trabajos, en tanto la disposición infringida no quede subsanada.
- Aplicar las penalizaciones económicas que correspondan.
- Resolver el Contrato/Pedido, en caso de reincidencia o de grave incumplimiento.

1.18 MEDIO AMBIENTE

El PROVEEDOR se obliga a cumplir fielmente las especificaciones ambientales comunicadas por GAS NATURAL FENOSA en las Condiciones Específicas, así como toda la legislación y normativa ambiental vigente, de ámbito local,

autonómico, estatal o supranacional que resulte de aplicación en su ámbito de actividad.

El PROVEEDOR se compromete a desarrollar sus actividades prestando una especial atención a la protección del entorno y al uso eficiente de los recursos naturales necesarios, así como a realizar una buena gestión medioambiental.

El PROVEEDOR informará a GAS NATURAL FENOSA de los accidentes o incidentes que se produzcan durante la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, pudiendo solicitar GAS NATURAL FENOSA un informe exhaustivo de los hechos sucedidos.

El PROVEEDOR responderá de toda multa o sanción impuesta por motivo de los accidentes o incidentes de carácter medioambiental causados por el personal a su cargo, eximiendo de toda responsabilidad a GAS NATURAL FENOSA.

GAS NATURAL FENOSA podrá repercutir sobre el PROVEEDOR todos los gastos, costes, multas sanciones, reclamaciones y daños y perjuicios derivados de la inobservancia de las obligaciones de carácter medioambiental.

OFERTA

1.19 Validez de la oferta

La propuesta deberá tener una validez no inferior dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Si por circunstancias especiales fuese necesario ampliar el plazo de adjudicación, GN podrá solicitar al proponente la ampliación del período de validez de la propuesta hasta sesenta (60) días calendarios adicionales.

1.20 Lugar y horarios de trabajo

La prestación de servicio será para los negocios de Gas del Grupo Gas Natural Fenosa en las siguientes zonas: Arequipa, Ilo, Tacna y Moquegua.

En lo relativo al horario que debe cumplir el personal a cargo del Proponente, es de manejo exclusivo del mismo sin que esto repercuta en un costo adicional para GN o sus filiales, asegurando los rendimientos requeridos para cada caso cumpliendo el cronograma autorizado por GN, siempre y cuando se encuentre dentro del marco de la ley laboral.

1.21 Precios.

El proponente deberá llenar únicamente el cuadro de cotización incluida en el portal Strattegi.



Los precios cotizados deben cubrir absolutamente todas las características requeridas en estas Especificaciones Generales para la prestación del servicio objeto del presente documento.

No se aceptará ningún precio que esté por fuera de la Planilla de Cotización, y se deberá entender que todos los servicios solicitados en estas Especificaciones Generales serán suministrados por el contratista, teniendo como única remuneración los servicios prestados por los precios unitarios pactados en la Planilla de Cotización mencionada.

Nota de condicionamientos: En el caso eventual que la oferta esté condicionada al incumplimiento de alguno de los términos de las especificaciones técnicas, certificaciones exigidas, cantidades a ofertar o de cualquier punto de las presentes especificaciones generales, debe quedar claramente indicado en el cuadro de cotización de precios o de cualquier manera que sea visible al momento de realizar la respectiva evaluación, teniendo siempre GN el derecho de aceptar o rechazar dicha contraoferta.

1.22 Moneda

Las propuestas se deberán presentar en Dólares americanos (USD).

ADJUDICACION DEL CONTRATO

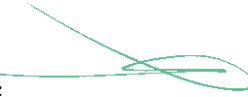
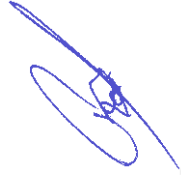
El Servicio se adjudicará a un contratista, sin que ello limite a GN, para ordenar de manera justificada la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el objeto del presente documento, a otro contratista.

El contrato será adjudicado, a juicio exclusivo de GN en función los precios y beneficios económicos, de la aceptación de condiciones requeridas, del cumplimiento geográfico, de las bondades de la oferta técnica y de los valores agregados sin ningún costo adicional para GN.

GN podrá descartar Propuestas que presenten errores o discrepancias importantes en las Condiciones Comerciales.

Se aclara a la firma adjudicada que sea informada por escrito de su selección, que en caso de vencimiento en el plazo para suscripción del contrato, que es el de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba comunicación de GN en la que le informe su aceptación a la oferta, GN estará en libertad de adjudicar el contrato a otra empresa de su selección.

CONTRATO



1.23 Vigencia del contrato

Se firmará un contrato para los servicios con vigencia de doce meses contados a partir de su firma y legalización. Nuestro requerimiento es que el servicio contratado se haga en un plazo establecido, ese requisito de la oferta es invalidante, Proponente que no lo cumpla quedará descalificado por incumplimiento de ese requisito.

1.24 Forma de pago

Una vez que la factura sea radicada y aceptada, GN cancelará los servicios objeto del presente documento de forma mensual, disponiendo para ello de treinta (30) días calendario para efectuar el pago correspondiente, contados a partir de la radicación y aceptación de la factura

Normalmente el cierre de facturación será todos los 15 de cada mes o en su defecto el día hábil anterior, sin embargo éste día es susceptible de ser modificado por GN. Luego de la fecha de cierre de facturación, cualquier factura tendrá que tener fecha del mes siguiente, para ser recibida por GN.

Las condiciones mínimas generales bajo las cuales GN recibirá las facturas serán las que se relacionan a continuación:

1. Todo servicio prestado a GN debe llegar acompañado de una remisión valorizada que de ahora en adelante se llamará Albarán de Entrega, el cual deberá ser generado por EL CONTRATISTA, acompañado si es necesario, con los soportes de control emitidos en la prestación de cada uno de los servicios. Este documento (Albarán) debe entregarse en original y dos copias.
2. El Albarán de Entrega debe indicar como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de EL CONTRATISTA
 - RUC
 - Número del pedido de GN con el cual se soporta la prestación del servicio.
 - Descripción de servicios prestados (en el transcurso del pedido).
 - Fecha de Recibido.
 - Precio unitario de cada servicio.
 - Precio total por ítem y valor total de la entrega incluyendo descuentos otorgados e IGV.
3. El Albarán debe ser entregado en el área que controla el Servicio de cada sociedad., de la siguiente manera: El original y tres copias deben quedar en poder de GN, y la última copia debe quedar en poder de El Contratista con la firma y sello de recibido.

4. Las facturas deben ser enviadas a EL CONTRATANTE al Centro de Servicios Compartidos del CONTRATANTE. Es requisito indispensable que la factura tenga anexa la segunda copia del Albarán o Albaranes de Entrega (en casos acumulativos) con la firma y sello de recibidos por EL CONTRATANTE y copia del pedido si lo requiere.
5. El Albarán de Entrega de servicios se constituye como documento indispensable para recibir a satisfacción el servicio, y para el pago de la correspondiente factura.
6. Normalmente el cierre de facturación será todos los 15 de cada mes o el día hábil anterior, sin embargo éste día es susceptible de ser modificado por la Dirección Económico-Financiera, a lo cual El Contratista debe estar atento. Luego de la fecha de cierre de facturación, cualquier factura tendrá que tener fecha del mes siguiente, para ser recibida por EL CONTRATANTE.

1.25 Pago electrónico de facturas y/o cuentas

Con el ánimo de brindar a todos los proveedores y/o Contratistas de GN, un proceso de atención de pagos más confortable, los pagos se realizarán únicamente por el sistema de transferencia electrónica al número de cuenta, confirmado por el proveedor.

Constancia de pagos de aportes y parafiscales. – EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE, el listado mensual del personal utilizado en la ejecución de este contrato donde conste que se ha cancelado el valor correspondiente a salarios y aportes del mes anterior concernientes a la EPS, ARP y FPP, dentro de los diez (10) primeros días del mes, radicándose en las oficinas de EL CONTRATANTE. Esta relación deberá venir firmada por el Representante Legal de EL CONTRATISTA y certificada por el Contador o Revisor Fiscal de la misma. En caso de falsedad en dicha información, EL CONTRATANTE dará por terminado el contrato, sin lugar a reclamación o indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. La fotocopia de radicación actualizada deberá anexarse con todas las facturas que presente EL CONTRATISTA en el respectivo mes.

1.26 Seguros

Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de lo establecido en las presentes Condiciones Generales, y sin que este apartado limite la misma, el PROVEEDOR contratará y mantendrá vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante todo el plazo de vigencia del Contrato/Pedido, con aseguradoras de reconocido prestigio, legalmente autorizadas a emitir pólizas en el País en donde radique la sociedad con la que se contrate y en términos y condiciones de cobertura a satisfacción de GAS NATURAL FENOSA, los seguros descritos a continuación, entendiéndose que los montos de los mismos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes en el País

donde resida la empresa de GAS NATURAL FENOSA CONTRATANTE y que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecidas en el Contrato/Pedido:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o personales, incluyendo daños morales, y sus consecuencias ocasionados a terceros como consecuencia o en relación con las tareas objeto del Contrato/Pedido.

La póliza incluirá, entre otras, las garantías de responsabilidad civil de explotación; cruzada; subsidiaria de automóviles; subsidiaria de subcontratas; profesional; patronal (sujeta a un sublímite mínimo por víctima establecido en las Condiciones Específicas; defensa y fianzas. El límite de indemnización será como mínimo el establecido en estas Condiciones Específicas.

- b) Seguro de Accidentes de Trabajo o Seguridad Social para todo el personal propio o de sus subcontratistas conforme sea legalmente exigible durante la vigencia del Contrato/Pedido.
- c) Cualquier otro seguro de contratación obligatoria, conforme la legislación en vigor durante la vigencia del Contrato/Pedido.

Además de los seguros anteriores, GAS NATURAL FENOSA podrá exigir al PROVEEDOR la suscripción de las pólizas complementarias que estime necesario para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades según el Contrato/Pedido. Asimismo, el PROVEEDOR podrá igualmente suscribir las pólizas complementarias que estime necesario para la total cobertura de sus intereses.

El PROVEEDOR requerirá a sus subcontratistas la contratación y mantenimiento de los seguros indicados anteriormente durante el tiempo que estos ejecuten obras o presten servicios y/o suministren productos/materiales/equipos al PROVEEDOR, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

En todos los seguros deberá incluirse a GAS NATURAL FENOSA como asegurado adicional exclusivamente en relación con las tareas objeto del Contrato/Pedido, sin perder por ello su condición de Tercero en la póliza. Asimismo, incluirán renuncia a los derechos de repetición contra GAS NATURAL FENOSA, y el personal a su servicio y/o sus aseguradores, de lo cual el PROVEEDOR y sus subcontratistas se obligan a informar a sus aseguradoras.

Antes de iniciar los trabajos el PROVEEDOR facilitará a GAS NATURAL FENOSA certificado de los seguros requeridos y constancia fehaciente, emitida por la aseguradora, del pago de las primas correspondientes. Este control seguirá vigente durante toda la duración del Contrato/Pedido. La falta de entrega de



los certificados facultará a GAS NATURAL FENOSA para resolver el Contrato/Pedido por incumplimiento imputable al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no podrá solicitar ante su aseguradora la anulación, modificación o enmienda de las pólizas que contrate, sin el previo consentimiento por escrito de GAS NATURAL FENOSA, lo que deberá constar en dichas pólizas.

GAS NATURAL FENOSA podrá solicitar el cambio de aseguradora cuando la misma no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevenidas que demuestren un estado de insolvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

A fin de llevar a buen término la ejecución del Contrato/Pedido, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, por franquicias y/o descubiertos en cualquiera de los seguros que se contraten deberá ser soportada por el PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR queda obligado a informar a GAS NATURAL FENOSA durante la ejecución del Contrato/Pedido, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros, así como de cualquier modificación que pudiera suponer un incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes de GAS NATURAL FENOSA o personas autorizadas por ésta.

El cumplimiento de lo indicado en esta cláusula no limita ni modifica en modo alguno las responsabilidades del PROVEEDOR, a tenor de sus obligaciones contractuales y legales.

1.27 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR es el único responsable frente a GAS NATURAL FENOSA del cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, así como del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, tributarias y laborales frente a sus empleados, contratistas y agentes.

El PROVEEDOR es responsable de disponer de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, cesiones, permisos, licencias y autorizaciones necesarias para llevar a cabo las prestaciones objeto del Contrato/Pedido.

El PROVEEDOR responderá frente a GAS NATURAL FENOSA por las reclamaciones, multas o sanciones de cualquier índole que pudieran imponerse a GAS NATURAL FENOSA con motivo de la actuación del PROVEEDOR durante la ejecución del Contrato/Pedido, incluyendo cualquier responsabilidad solidaria por obligaciones del PROVEEDOR de carácter salarial, de seguridad social y/o tributarias, o de las existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, así como las reclamaciones por infracción de derechos de propiedad industrial o intelectual.

Asimismo, el PROVEEDOR abonará la totalidad de los gastos que GAS NATURAL FENOSA soporte (incluidos honorarios de letrados y derechos de procurador, provisiones de fondos sobre ambos, certificados, habilitaciones, tasas, suplidors, depósitos legales para recurrir, etc.) por causa de su defensa jurídica frente a actos administrativos, reclamaciones extra o prejudiciales y acciones judiciales de cualquier tipo que contra ella se dirijan, incluyendo las acciones que dirijan contra GAS NATURAL FENOSA los trabajadores del PROVEEDOR o sus subcontratistas, y los dependientes, subcontratistas y autónomos de ambos, las reclamaciones de terceros, y cualquiera otra que pudiera plantearse derivada de la ejecución del Contrato/Pedido por parte del PROVEEDOR.

Las partes convienen que la precedente obligación de pago de gastos de representación y defensa que asume el PROVEEDOR no condiciona de ningún modo la elección de profesionales por parte de GAS NATURAL FENOSA, ni supone el previo sometimiento al PROVEEDOR de los mecanismos y medios de defensa que GAS NATURAL FENOSA entienda procedente desarrollar en su propio interés.

El PROVEEDOR faculta expresamente a GAS NATURAL FENOSA para que compense o retenga de las certificaciones o cantidades pendientes de abono por cualquier concepto, las sumas de las que el PROVEEDOR deba responder ante GAS NATURAL FENOSA conforme a la presente cláusula. Asimismo, las Partes acuerdan que GAS NATURAL FENOSA podrá compensar con otras sociedades de su grupo empresarial, aquellos saldos deudores o acreedores que éstas tuvieran en favor o en contra del PROVEEDOR y por cualquier concepto o naturaleza.

1.28 GARANTIA ECONOMICA

GAS NATURAL FENOSA podrá exigir al **CONTRATISTA** una garantía económica para responder de:

- i. el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato/Pedido, incluyendo las penalizaciones e indemnizaciones que le sean exigibles;
- ii. las multas o sanciones de cualquier índole que pudieran imponerse a el **CONTRATANTE** con motivo de la actuación del **CONTRATISTA** incluyendo, sin carácter limitativo, cualquier responsabilidad solidaria por obligaciones del **CONTRATISTA** de carácter salarial, de seguridad social y/o tributarias, o de las existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales;
- iii. las reclamaciones de terceros contra el **CONTRATANTE** con motivo de la actuación del **CONTRATISTA**, incluyendo cualquier reclamación de sus empleados, agentes, asesores y contratistas o subcontratistas.
- iv. los gastos de defensa jurídica incurridos por el **CONTRATANTE**, según lo dispuesto en la cláusula anterior.

- v. La Garantía Económica se constituirá en los términos y condiciones establecidas en las Condiciones Específicas. A falta de pacto expreso, la Garantía Económica se constituirá mediante retención del 10% del importe de la facturación que emita el **CONTRATISTA** con motivo de la ejecución del Contrato/Pedido. Estas cantidades serán retenidas por el **CONTRATANTE** hasta la completa finalización del Contrato.

La Garantía Económica no limitará ni condicionará en modo alguno las responsabilidades exigibles al **CONTRATISTA** conforme a la legislación aplicable, que se harán efectivas directamente contra el patrimonio del **CONTRATISTA** en lo que la Garantía Económica no alcance.

1.29 Impuestos

Salvo por imperativo legal de la normativa aplicable, la totalidad de los gastos, impuestos, gravámenes, arbitrios y tasas de cualquier clase que puedan derivarse de la ejecución del Contrato/Pedido, serán de cuenta del PROVEEDOR.

1.30 Cesión de créditos

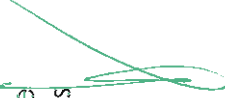
El PROVEEDOR no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y créditos de carácter económico, comercial o financiero que puedan derivarse del Contrato/Pedido, ni podrá realizar ninguna operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo autorización previa y por escrito por parte de GAS NATURAL FENOSA.

GAS NATURAL FENOSA podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del Contrato/Pedido a favor de cualquier sociedad de su grupo de empresas previa notificación al PROVEEDOR

1.31 Cesión o subcontratación

Queda prohibida toda subcontratación de trabajos o servicios por parte del contratista, salvo autorización expresa por escrito de GN, en cuyo caso el contratista se compromete a notificar a GN el nombre de la empresa subcontratista elegida, para su revisión a los fines de la autorización pertinente. Una vez aprobada la decisión y la subcontratista elegida, el contratista se obliga a exigir a la subcontratista toda la documentación descrita en el presente contrato.

En caso de autorizarse la CESION, el PROPONENTE continuará respondiendo por los servicios ejecutados por el cesionario hasta la finalización de la misma, y en el evento de ser extranjera la persona o entidad cesionaria, deberá renunciar al derecho a la reclamación diplomática. En caso de subcontratación, El PROPONENTE será responsable de los servicios ejecutados



por el SUB-CONTRATISTA y no se creará ninguna relación contractual entre el SUB-CONTRATISTA y GN.

El PROPONENTE no podrá exceder más del 20% del valor total de los servicios en un sub-contrato con otra empresa, y tampoco podrá exceder el 50% del valor de los servicios total en subcontratos. Durante la ejecución de los servicios, GN, previo el aviso con treinta (30) días de anticipación, podrá ordenar al PROPONENTE la terminación de los servicios que éste subcontrató. Dicha orden no originará para GN el pago de remuneración adicional o indemnización de perjuicios de cualquier tipo, sea por daño emergente o lucro cesante.

La solicitud de autorización del subcontrato debe incluir:

- Presentación del sub contratista
- Términos del subcontrato
- Costos unitarios del subcontrato, cuyo valor no podrá ser inferior al 82% del valor reconocido al PROPONENTE.
- Metas del sub contratista

GN podrán hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de sus relaciones contractuales con el PROPONENTE, sin necesidad de obtener la autorización del PROPONENTE.

Procedimiento para la Autorización de Cesión y/o Subcontratación

- Presentación por escrito de la solicitud de Cesión y/o Subcontratación al administrador de los servicios y Contratación de Servicios de GN indicando GN que asumirá parte de las actividades.
- Cumplimiento por parte del Subcontratista y/o Cesionario, de los requisitos exigidos por GN, para lograr el aval a la subcontratación y/o cesión.
- Aval del área de Salud Ocupacional a iniciar actividades.

1.32 Iniciación de actividades y periodo máximo de empalme

El oferente deberá estar en condiciones de iniciar el servicio de manera inmediata, una vez aceptada la oferta y firmado el contrato.

1.33 Terminación anticipada del contrato

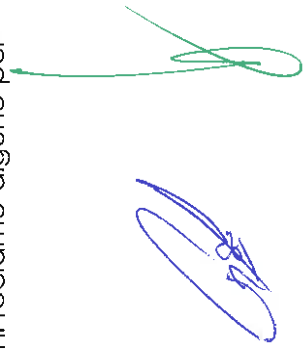
Durante la ejecución del contrato, GN podrá darlo por terminado por deficiencia en la prestación del servicio o el incumplimiento injustificado de las condiciones fijadas. GN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en los siguientes eventos:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o por la ejecución del mismo.
- Por comprobarse inexactitud, ocultación o falsedad en los documentos y datos que debe suministrar en virtud del contrato.

- c) Suspensión o parálisis de los trabajos por su propia voluntad por un lapso mayor a cinco (5) días hábiles, excepto en caso de fuerza mayor acreditada.
- d) No poner el debido empeño y diligencia en el desarrollo y seguimiento de los trabajos.
- e) Descuido o contravención de las órdenes de EL CONTRATANTE relativas a la ejecución de los trabajos sin permiso por escrito de EL CONTRATANTE.
- f) Disminución ostensible del trabajo por falta de capacidad económica, técnica o administrativa comprobada por la Supervisión o reflejada en el avance de los trabajos o incumplimiento de las labores o atraso en el cronograma.
- g) Cesión de sus obligaciones derivadas del contrato sin permiso escrito de EL CONTRATANTE o por menoscabo de dichos trabajos.
- h) Si se tomara cualquier acción corporativa para solicitar la declaración de suspensión de pagos o quiebra, o es declarado en quiebra a instancia de terceros o se declara en concordato con sus acreedores, bien sea a través de procedimiento judicial o extrajudicial.
- i) Disolución de la sociedad del Contratista
- j) Si se tomara cualquier acción corporativa para solicitar la declaración de suspensión de pagos o quiebra, o es declarado en quiebra a instancia de terceros o se declara en concordato con sus acreedores, bien sea a través de procedimiento judicial o extrajudicial.
- k) Disolución de la sociedad del Contratista
- l) Utilización indebida de la información.
- m) Si se modifica sustancialmente la actividad empresarial de EL CONTRATISTA o si se fusiona, incorpora o absorbe por o con otra sociedad.
- n) Si EL CONTRATISTA presenta evidencia continuada y comprobada sobre una deficiente calidad de los trabajos ejecutados, deteriorando la imagen institucional del CONTRATANTE.
- o) Por no cumplir con las obligaciones laborales a su cargo.
- p) Hacer uso de la relación de clientes para fines distintos de los trabajos contratados.

De todas formas, en caso de mantenerse una deficiencia en la prestación del servicio o incumplimiento de las condiciones fijadas en el presente contrato, se procederá a terminar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por concepto de daños, perjuicios, lucro cesante, ni reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA.

ANEXOS



6.1. Plantillas de cotización



Diligenciar la planilla de cotización en el portal de www.strategi.com.

Nota:

- Los servicios cotizados deben cubrir absolutamente todas las características requeridas en los términos de referencia indicados en el pliego Técnico Se debe tener en cuenta cualquier costo asociado a este concepto (transporte). Los precios en referencia deben presentarse sin incluir impuestos, pero si debe indicarse tanto el régimen tributario al que pertenece el oferente como el valor del impuesto.

6.2. Carta de presentación de la propuesta

(Debe entregarse en papelería con membrete del proponente)
Ciudad y Fecha

Señor

Alberto Holguín Holguín
Compras Colombia
Gas Natural Fenosa

Asunto: Solicitud de oferta núm. 31199315M1

El suscrito _____ legalmente
autorizado para actuar en nombre de _____ de
acuerdo con las condiciones contenidas en las Especificaciones Generales
para contratar los servicios de EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO
ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA.

Para el efecto declaro:

- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por Gas Natural y cualquier omisión no sustancial, contradicción o declaración debe interpretarse en la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de las especificaciones generales, por lo que aceptamos que así se interprete nuestra propuesta.
- Reconocemos la responsabilidad que nos asiste en el sentido de conocer todas las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a proveer y asumimos la responsabilidad de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para

presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente las condiciones del trabajo que nos comprometemos a realizar así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es de nuestra especialidad el conocimiento detallado de las condiciones en las que se desarrollará el cumplimiento del contrato, y en general que conocemos todos los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o reajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que ha estudiado cuidadosamente los documentos contenidos en las Especificaciones Generales de Compra y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de esta carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministrados.
- Declaro bajo la gravedad del juramento, que conozco el área donde se prestará el servicio.
- Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta Invitación a Proponentes.
- Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Proponente se obliga a presentar las garantías exigidas en la Invitación a presentar Propuesta y además, prorrogar la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto se establezca y apruebe la garantía de cumplimiento del contrato que llegue a firmarse.
- Que conozco y acepto en su totalidad los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen ésta invitación.
- Que ha recibido y conoce el contenido de los siguientes adendos a las Especificaciones Generales de Compra a Presentar :

Adendo No.

Fecha de Recibo:



- Que no existen demandas o procesos de embargo a mi cargo.
- Que los valores unitarios ofertados son los relacionados en la planilla de cotización incluida en el portal www.strategie.com.
- Que el Representante Legal está autorizado por la Junta Directiva para presentar ésta propuesta por el valor total indicado y suscribir el respectivo Contrato.
- Que en caso de prorrogarse el contrato por parte de Gas Natural, acepto seguir cumpliendo como mínimo con las exigencias de la invitación.
- Que pertenecemos al Régimen _____
- Que la utilidad es del ____%.
- Que el servicio genera un Impuesto del ____%
- Que recibiremos comunicaciones en la siguiente dirección:

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

NIT:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

DIRECCIÓN:

No. TELEFONICO:

NOTA: Debe acreditarse la calidad en que actúa quien suscriba la comunicación y acompañarse prueba auténtica de la existencia y representación legal de la sociedad.

- 6.3. Carta acuso recibo de propuesta, Carta resumen de la Propuesta,
Información jurídica del Proponente

FORMULARIO No. 1

MODELO CARTA ACUSO RECIBO DE LA PROPUESTA

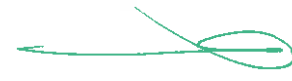
(Debe ser diligenciada en papel con membrete del Proponente)

Lugar y Fecha

Señor

Alberto Holguín Holguín
Compras Colombia
Gas Natural Fenosa

Consecutivo Interno No. : _____

**Referencia: INVITACION No. 31199315M1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE
MONITOREO ARQUEOLOGICO EN AREQUIPA, MOQUEGUA, ILO Y TACNA .**

Acusamos recibo de su Invitación de la referencia, y al respecto nos
permitimos informarles:

- ☐ () Si tenemos la intención de participar.
- ☐ () No tenemos la intención de participar por la siguientes razones

De acuerdo con sus instrucciones devolvemos los documentos relacionados
con la Invitación a Proponentes.

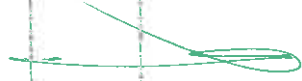
Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cargo:
Razón Social del Proponente:

1.33.1.1.1 FORMULARIO No. 2 - RESUMEN DE LA PROPUESTA INVITACIÓN No. 31199315M1	Hoja de
---	---------

1. Nombre del proponente:

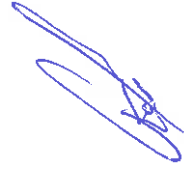
2. Plazo total de ejecución:



Meses:
3. Observaciones del proponente:
Firma del proponente: _____

1.33.1.1.2 FORMULARIO No. 3 – INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROponente INVITACIÓN No. 31199315M1	Hoja ____ de ____
---	-------------------

1. Nombre y razón social de la firma			
2. Tipo de sociedad			
3. País de domicilio			
4. La correspondencia se debe enviar a:	Dirección:	Ciudad:	
		Fax:	
		Teléfono:	Email:
5. Fecha de constitución:	Duración:		




6. Lugar en que esta registrada la Sociedad	
7. Representante Legal	

6.4 Hoja de vida

HOJA DE VIDA				
1. DATOS PERSONALES				
Nombres y Apellidos				
Documento de identificación				
Profesión				
Matricula No.				
Dirección				
Teléfono				
Mail				
2. EDUCACION UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACION				
Universidad		Titulo		Año
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Empresa		Cargo	De	Hasta
Jefe Inmediato			Teléfono	
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA				
ITEM	Experiencia			
				

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DURANTE EL PROCESO



Fecha y Hora de Impresión:

miércoles, 11 de agosto de 2015 02:50:30 p.m.

El siguiente reparte corresponde a las preguntas realizadas en el proceso:

31199315M1 Ejecución Plan de Monitoreo Arqueológico Perú

PREGUNTAS:

Pregunta No. 1	
Empresa:	lunes, 18 de mayo de 2015 01:23:47 p.m.: Iovanka Pulgar
Fecha Pregunta:	
Encargado:	General
Categoría:	¿A qué se refiere específicamente el IIR en el capítulo de "Oferta Técnica", punto 3. Infraestructura Física, al mencionar "canal dedicado según indicaciones dadas por el funcionario de Gas Natural para su puesta en miércoles, 27 de mayo de 2015 10:14:26 a.m.:
Pregunta:	Se aclara que en esta contracción no se exigirá al contratista tener un canal afilindado dedicado exclusivamente a Gas Natural. Por tanto se excluye ese requisito de los requerimientos de Infraestructura Física.
Respuesta:	
Pregunta No. 2	
Empresa:	lunes, 18 de mayo de 2015 07:26:55 p.m.: Iovanka Pulgar
Fecha Pregunta:	
Encargado:	General
Categoría:	No indican que GAS NATURAL FENOSA PERÚ cuenta en la actualidad con las Resoluciones de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para las obras de redes de gas natural en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna.
Pregunta:	De ser este el caso, para aprobar y autorizar un PMA, este debe estar suscrito y a cargo de un licenciado en Arqueología que cumple con la función de Director del PMA y cuenta con un plazo establecido de acuerdo al cronograma presentado.
Respuesta:	A la fecha se tiene la Resolución de Aprobación de los planes de Monitoreo Arqueológico 2015 - 2016 (Arequipa, Moquegua) y está en proceso los de Ilo y Tacna. En ellos se designa a un Director responsable sin embargo, la empresa adjudicada podrá continuar con el Director asignado en la Resolución o en coordinación con CNRP cambiar al Director. No se obliga a continuar con el Director que se indica en las Resoluciones correspondientes.
Pregunta No. 3	
Empresa:	lunes, 18 de mayo de 2015 07:29:38 p.m.: Iovanka Pulgar
Fecha Pregunta:	
Encargado:	General
Categoría:	FENOSA cuenta con un informe diagnóstico arqueológico del área sujeta a monitoreo? De ser así, nos interesaría ver
Pregunta:	lunes, 25 de mayo de 2015 02:35:29 p.m.:
Fecha Respuesta:	No, solo se cuenta con los Planes de Monitoreo Arqueológico para las ciudades.
Respuesta:	
Pregunta No. 4	
Empresa:	lunes, 18 de mayo de 2015 07:48:59 p.m.: Iovanka Pulgar
Fecha Pregunta:	
Encargado:	General
Categoría:	Para probar la experiencia de la Empresa, es necesario anexar copia de los controles o documentos sustentados?
Pregunta:	lunes, 25 de mayo de 2015 02:37:21 p.m.:
Fecha Respuesta:	Si, estos documentos son necesarios para la evaluación de los oferentes.
Respuesta:	

de 6

Pregunta No. 5	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	lunes, 18 de mayo de 2015-07:39:23 p.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	Para probar la experiencia de los profesionales, es necesario anexar copia de Certificados, títulos u otros?
Fecha Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:37:55 p.m.:
Respuesta:	Si, estos documentos son necesarios para la evaluación de los profesionales. Entre ellos contar con N RNA.
Pregunta No. 6	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	lunes, 18 de mayo de 2015-07:39:52 p.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	En la Plantilla de Calificación que nos envían solo aparece el Valor ofertable por mes. Solo se especificara el monto general de la propuesta o es necesario anexar un presupuesto analítico del servicio?
Fecha Respuesta:	miércoles, 27 de mayo de 2015-10:07:37 a.m.:
Respuesta:	El valor que debe indicarnos es Global mensual, a todos costo. Asegurese de incluir todos los costos relacionados con el servicio. No es necesario anexar presupuesto analítico.
Pregunta No. 7	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	martes, 19 de mayo de 2015-11:14:31 a.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	1. Dentro de la oferta técnica en los ítems • la descripción del proponente • la experiencia certificada. Se refiere a la misma información o se tiene que presentar algún formato en especial para cada una de ellas? 2. Podrían darnos mayores alcances de la información que debe consignarse en el ítem de la propuesta técnica • Descripción del proponente • Oferta técnica para la presentación de los servicios
Fecha Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015-04:01:23 p.m.:
Respuesta:	Respuesta 1.- es la misma información. Respuesta 2.- Descripción proponente es su experiencia. Oferta técnica es una propuesta o plan de trabajo para la
Pregunta No. 8	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	martes, 19 de mayo de 2015-11:55:58 a.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	Por favor especificar lo siguiente -¿El servicio cuenta con valor referencial? -¿En qué fecha se ha emitido la resolución de aprobación de ejecución de PMA, indicada en el punto 10 "Otras consideraciones"? lunes, 25 de mayo de 2015-02:43:47 p.m.:
Fecha Respuesta:	1. 250.000 USD/ año
Respuesta:	2. Arequipa 16 Diciembre 2014. Moquegua 04 Febrero 2015 3. Mínimo un año calendario.
Pregunta No. 9	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	martes, 19 de mayo de 2015-12:43:42 p.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	Pregunta 1.-Aclarar si los Curriculum Vitae del personal asignado deberá ser documentado?. En caso de ser así ¿qué documentos mínimo se presentará?
Fecha Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:44:26 p.m.:
Respuesta:	Si, estos documentos son necesarios para la evaluación de los profesionales. Entre ellos contar con N RNA para los Directores, Contratos o Certificados de trabajo en temas netamente de la especialidad.
Pregunta No. 10	
Empresa:	
Fecha Pregunta:	martes, 19 de mayo de 2015-12:44:16 p.m.:
Encargado:	lovanka Pulgar
Categoría:	General
Pregunta:	Pregunta 2.-Referente a la experiencia general de proyectos relacionados con la ejecución de monitoreo arqueológico (anexado en el formato 6.7), PREGUNTA Esta nómina será acompañada de documentos escaneados

Fecha Respuesta: Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015 02:45:59 p.m. Si, favor anexar certificaciones de la empresa contratante.
Pregunta No. 11	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015 12:45:06 p.m.; Iovanka Pulgar General Continúa que el contratista no deberá establecer ninguna actividad relacionada a la gestión social de la empresa contratante, en el caso específico de nuestro servicio que será de Monitoreo Arqueológico. -- No hay respuesta --
Pregunta No. 12	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015 12:45:41 p.m.; Iovanka Pulgar General El listado de las edificaciones, cñiles y habitaciones con que se va contar para la oferta solicitada, ¿se sustentará con una lista, 25 de mayo de 2015 02:47:32 p.m.; si, satisfactoriamente
Pregunta No. 13	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015 12:46:19 p.m.; Iovanka Pulgar General El compromiso de seguridad y salud, ¿que se firmará es el anexo del numeral 1.16 del presente capítulo, más no el numeral 1.17 como lo indican en la página N. 8. martes, 19 de mayo de 2015 04:04:57 p.m. Es el numeral 1.16
Pregunta No. 14	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015 12:46:54 p.m.; Iovanka Pulgar General Los servicios higiénicos en las frentes de trabajo serán proporcionados por el contratista o FENOSA? lunes, 25 de mayo de 2015 02:49:30 p.m. El contratista de redes contará con Servicios higiénicos en obra, de acuerdo lo indica la Ley de seguridad y salud en el
Pregunta No. 15	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. martes, 19 de mayo de 2015 12:47:20 p.m.; Iovanka Pulgar General La sustentación de la infraestructura física, para cumplir con los trabajos de oficina, ¿se puede sustentar mediante una declaración jurada de nuestra oficina central (Lima)? Esto por el momento hasta aquí, una serie administrativa del lunes, 25 de mayo de 2015 02:52:33 p.m.; En caso el Ofertante no cuente con Oficinas en Arequipa, esta se debe comprometer vía Documento, contar con Oficina en dicha ciudad, (en caso sea adecuado el contratista al la conecta labor para la que fue contratado.
Pregunta No. 16	
Empresa: Fecha Pregunta: Encargado: Categoría: Pregunta: Fecha Respuesta: Respuesta:	martes, 19 de mayo de 2015 12:48:17 p.m.; Iovanka Pulgar General De la infraestructura física. Debamos presupuestar oficina en cada ciudad (Arequipa, Ilo, Moquegua y Tacna) o basta con la residencia en esas ciudades del arqueólogo monito? lunes, 25 de mayo de 2015 02:54:14 p.m.; La empresa deberá contar con una oficina en Arequipa, que garantice el buen desempeño para la que fue contratada. En las otras ciudades bastará de implementar o no una oficina en cada sede.

Pregunta No. 17	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:48:40 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	El arqueólogo monitlor en campo puede ser bachiller?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:54:44 p.m.: Enfóndate que Arqueólogo Monitlor no es igual a Director, siendo este último el responsable de la actividad de Monitoreo y su presencia en campo de la ciudad o ciudad debe ser 100% de acuerdo a la Ley de Arqueología. Sin perjuicio de lo anterior, el monitlor de Campo puede ser Bachiller en Arqueología siempre y cuando se compruebe su experiencia de mínimo 01 años en actividades de Monitoreo.
Pregunta No. 18	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:49:08 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	En cuál de las ciudades Arequipa, Ilo, Moquegua y Tacna debemos considerar el alquiler de alguna movilidad (camión) y que expedientes de la misma debieramos presupuestar?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:55:13 p.m.: Queda a consideración del Oferente disponer de movilidad particular a sus Arqueólogos Monitores. Teniendo en consideración que siempre se debe asegurar la presencia en tiempo y rapidez de sus profesionales en campo.
Pregunta No. 19	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:49:30 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	Se ha obtenido una sola resolución que apruebe el Plan de Monitoreo Arqueológico para las 4 ciudades?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:56:50 p.m.: Ver pregunta 02.
Pregunta No. 20	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:49:56 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	Es posible tener acceso a dicha resolución?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:57:52 p.m.: Ver pregunta 02.
Pregunta No. 21	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:50:21 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	Siendo los permisos del MC intransferibles cual será la relación laboral con el profesional a cuyo nombre se ha emitido la resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-02:58:28 p.m.: El titular de las Resoluciones es GNFP. En ellas se presenta a un Director de PMA, sin embargo la empresa adjudicada podrá solicitar al titular realizar el Cambio de Director de acuerdo al Art. 22 del RIA. La empresa adjudicada presenta la
Pregunta No. 22	
Empresa:	marfes, 19 de mayo de 2015-12:50:45 p.m.;
Fecha Pregunta:	lovanka Pulgar
Encargado:	General
Categoría:	
Pregunta:	En caso de ocurrir un hallazgo arqueológico fortuito, y antes de rescatarlo, debemos coordinarlo directamente con FENOSA con el arqueólogo Director del Plan de Monitoreo Arqueológico?
Respuesta:	lunes, 25 de mayo de 2015-03:00:07 p.m.: Se deberá comunicar inmediatamente a GNFP para conocimiento, luego la empresa adjudicada deberá realizar todas las acciones legales ante el MC, tener en cuenta que el Oferente debe tener su Arqueólogo Director.

PREGUNTA 1. Si se cuenta en la actualidad con las Resoluciones de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico para las obras de redes de gas natural en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna, es importante nos faciliten la resolución y expediente aprobado por el MC para tomar conocimiento de sitios arqueológicos registrados adyacentes a la obra y acciones y medidas de contingencia programados.

PREGUNTA 2. De presentarse hallazgos arqueológicos, que necesiten un costo adicional, costos que no incluyan el presente señalación, etc., el MC sugerirá otras acciones, estas determinan si se desconoce la magnitud de los sitios, entonces PENOSA asumirá estos costos adicionales en función a las recomendaciones del Ministerio de Cultura (MC)?

PREGUNTA 3. ¿Estos costos se calcularán en el instante que se presente esta necesidad?

PREGUNTA 4. Las actividades mencionadas en el punto 3.8, necesariamente requerirán incluir más personal técnico y profesional, así como herramientas y equipos (topografía, movilidad, etc.). ¿Estos costos se calcularán en el instante que se presente la necesidad por precios unitarios o a todo costo? Debido a que no podemos saber actualmente la magnitud de lo hallado.

Por favor aclarar si los trabajos de liberación arqueológica y rescate y posible delimitación arqueológica no se encuentran considerados en la presente convocatoria (cotización del PMA).

PREGUNTA 5. Por favor aclarar el horario y régimen de trabajo, asimismo, de sumarse más frentes de trabajo será necesario adicionar más arqueólogos monitores para un buen monitoreo y registro de las actividades, y no tener aquí

Fecha Respuesta:

Respuesta:

Lunes, 25 de mayo de 2015-03:16:03 p.m.:

1. Ver pregunta N. 02 y 20.

2. Cuando se habla de rescate y liberación arqueológica se refiere a trabajos que de acuerdo a la magnitud de lo hallado (según INC) los podrá realizar la misma contratista de arqueología. Nuestro Plan de Monitoreo Arqueológico habla de actividades de emergencia para liberar la zona en el plazo más íntimo previa coordinación con MC.

Cuando las evidencias o lo que se tenga que rescatar sea de mínima magnitud se podrá coordinar con MC y realizar el rescate. Si por el contrario a criterio de MC lo que tenga que rescatar es de gran magnitud se tendrá otro manejo y costo que no contempla el actual proceso.

Como comentario final las redes proyectadas son en zonas con servicios ya instalados de terceras. Por ello la probabilidad de encontrar evidencias que ameriten un rescate de gran magnitud son bajas o nulas. Mucho depende del buen manejo de la situación por parte de la contratista y las coordinaciones que ella pueda realizar con MC para liberar la zona inmediatamente en caso de hallar una evidencia que amerite un rescate.

3. Si. Solo para rescates de mediana o gran magnitud. Para Rescates de pequeña magnitud el Oferente deberá considerar un factor para cubrir el costo en el actual proceso.

4. Ver pregunta 29 y 30. Será a todo costo previa aprobación de GNIP solo para rescates de mediana o gran magnitud. Para Rescates de pequeña magnitud el Oferente deberá considerar un factor para cubrir el costo en el actual proceso.

5. El horario de trabajo será de 08:00 am hasta las 05:00 pm, sin embargo el Oferente deberá tener en cuenta que la presencia del Arqueólogo será solo durante el movimiento de tierras (excavación) siendo este por la general en las mañanas. Hay que precisar que en algunos casos puntuales según a solicitud de la Municipalidad algunos trabajos de excavación se deberán realizar en horario nocturno. El Oferente debe tener en cuenta un factor por este concepto.

6. Aproximadamente

Todo 2015

- Arequipa 14 km de redes

- Tacna 14 km de redes

Todo 2016

- Arequipa 108 km de redes

- Moquegua 10 km de redes

- Ilo 12 km de Redes

- Tacna 33 km de redes

7. Si

